

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro número A40/95, del ramo de Haciendas Locales, provincia de Valencia,

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 27 de marzo de 1995, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A40/95, del ramo de Haciendas Locales, provincia de Valencia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de un saldo deudor no justificado, por importe de 215.916 pesetas, detectado al realizar un arqueo ordinario de fondos en la Depositaria de la Corporación Local de Alboraya, el día 31 de diciembre de 1988, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1995.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—23.740-E.

Procedimiento de reintegro número A43/95, del ramo de Correos, provincia de Gran Canaria,

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 30 de marzo de 1995, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 43/95, del ramo de Correos, provincia de Gran Canaria, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de las irregularidades producidas en el Servicio de Giro de la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Telde, en distintas fechas de agosto de 1989, por importe de 212.150 pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma, dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1995.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—23.741-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/189/1994.—SOCIEDAD ANONIMA RONSA contra resolución del Ministerio del Interior sobre silencio administrativo a la reclamación de indemnización de los daños y perjuicios padecidos a consecuencia y durante el cierre al tráfico rodado de parte de la calle Rafael Calvo, de Madrid.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Secretario.—18.167-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.836/1994.—Doña MARIA ENSUENO GALLEGU DE OBANDO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—15.558-E.

1/2.886/1994.—SINDICATO INDEPENDIENTE DEL SERVICIO EXTERIOR DEL ESTADO (SISEX) y otro contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14-11-1994 por la que se acuerda el traslado del Delegado de Personal don Antonio Chacón, del Consulado de Perpignan a los Servicios Centrales de Madrid.—15.567-E.

1/2.829/1994.—Doña TRANCITO MAGDALENA TITUANA GONZALES contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—15.569-E.

1/2.786/1994.—Doña ANYINLA TONY ANHINLA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—15.574-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Secretario.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Brancu Caldaras, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 2 de septiembre de 1993 sobre denegación de asilo y refugio, recurso al que ha correspondido el número 1/247/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 7 de febrero de 1995, la notificación del anterior de fecha 14 de febrero de 1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; el anterior escrito presentado por don Brancu Caldaras y otros, fórmese recurso y requiérase a los mismos por término de diez días, a fin de que se personen en el presente recurso con Abogado y, en su caso, Procurador que les defiendan y represente o comuniquen a esta Sala si solicitan Abogado y Procurador que por el turno de oficio les corresponda, y con su resultado, se acordará lo procedente», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmando el archivo mediante auto que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley Jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Secretario.—15.559-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/3.047/1994.—CEREOL IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 28-10-1994 desestimando el recurso de reposición contra las Ordenes ministeriales de fecha 24-1-1994 sobre declaración extinguidas y se niega prórroga de dos concesiones para captación de agua de mar y vertido de aguas residuales Ría del Burgo (La Coruña).—15.587-E.

1/334/1995.—Don EDWARD SMITH contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 4-1-1995 sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.—15.604-E.

1/278/1995.—EBRO AGRICOLAS, COMPAÑIA DE ALIMENTACION, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—15.632-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/864/1993 (urgencia), promovido a instancia de doña Felicia Stanca, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-6-1993, sobre denegación de asilo político.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de febrero de 1995.—El Secretario.—15.621-E.

**Sección Primera**

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/804/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Alexandru Sain y otros contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2-9-1993, sobre denegación de condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 14-2-1995 recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de febrero de 1995.—El Secretario.—15.640-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/2.598/1994.—Don ABDOL SY contra resolución del Ministerio de 18-8-1994.—15.565-E.
- 1/2.505/1994.—Don VASILE PATRATANU contra resolución de 21-10-1994 del Ministerio del Interior sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—15.572-E.
- 1/2.645/1994.—Don HASRIJE BEGANI contra resolución del Ministerio del Interior.—15.577-E.
- 1/2.010/1994.—Don JUAN CARLOS AGUAISA AGUAYO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 5-9-1994 sobre inadmisión a trámite de la solicitud de concesión de asilo.—15.579-E.
- 1/2.021/1994.—Don SIDY DIENG contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 2-9-1994 sobre inadmisión a trámite de la solicitud de concesión de asilo.—15.584-E.
- 1/2.591/1994.—Don SALVADOR FERNANDEZ FERNANDEZ y otros contra resolución del

Ministerio del Interior de fecha 24-2-1994 sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra las resoluciones de 16, 23 y 15-6-1993 sobre denegación de indemnización por lesiones y fallecimiento en acto de servicio.—15.597-E.

- 1/2.427/1994.—Don FAIZ LAHCEN contra resolución de 8-7-1994 del Ministerio de Justicia e Interior sobre denegación de concesión de derecho de asilo.—15.605-E.
- 1/262/1995.—Don ABDESLAM DERGOUL contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 9-12-1994 desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra resolución de 24-6-1994 por la que se acordó la expulsión del territorio nacional.—15.614-E.
- 1/382/1995.—Don VICTOR NGACHE ETUBA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 14-12-1994 por la que se inadmite a trámite la solicitud para la concesión de asilo en España.—15.629-E.
- 1/2.492/1994.—Don MANUEL DE LA CONCHA Y LOPEZ-ISLA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior sobre cese de la vigilancia policial a la que está sometido el recurrente desde el pasado 30 de junio recurso al que ha correspondido el número 01/0002492/1994 de esta Sección.—15.631-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de febrero de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/504/1994, promovido a instancia de don Gheorghe Stancu y otros, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 28 de octubre de 1993, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de 21 de febrero de 1995, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notificándose al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al recurso de casación, en el plazo de cinco días.—Si guen firmas.—Doy fe.—El Secretario.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 21 de febrero de 1995.—El Secretario.—15.639-E.

**Sección Primera**

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.511/1994 (urgencia), promovido a instancia de don Mizanur Rahman, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 29 de octubre de 1993, sobre denegación de asilo político.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 10 de noviembre de 1994, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al recurso de casación, en el plazo de cinco días.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 22 de febrero de 1995.—El Secretario.—15.543-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/943/1993.—Don RAUL MANUEL PARDO SALAZAR contra resolución del Ministerio del Interior.—15.578-E.
- 1/638/1994.—Don VICTOR AGUSTIN ROMERO PORRAS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—15.582-E.
- 1/494/1994.—Doña MARIA NANCY SOTO PELAEZ contra resolución expresa del Ministerio del Interior de fecha 25-3-1994 sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid a 27-5-1992 por la que se acordó la expulsión del territorio nacional de la recurrente.—15.586-E.
- 1/2.549/1994.—Don LUIS CASTILLO BUENO y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—15.600-E.
- 1/2.506/1994.—Don IULAN BEJAN contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—15.602-E.
- 1/2.513/1994.—Don ANTONIO MUANA-NSUKA JOSE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—15.607-E.
- 1/2.493/1994.—Don THIerno DIOP contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—15.608-E.
- 1/2.479/1994.—ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PESCADORES DEL PUEBLO «RACO DE SANTA LLUCIA» contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—15.611-E.
- 1/2.516/1994.—Doña NANCY KEYRY RAMIREZ BERROA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—15.655-E.
- 1/2.509/1994.—Don ANGEL BOLIVAR CHICAIZA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—15.656-E.
- 1/437/1995.—TRAJAN LINGURAR contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 14-12-1994 sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—15.643-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.721/1994.—Doña LUISA AMELIA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-3-1994 sobre denegación de condición de refugiado político.—15.553-E.

1/423/1995.—Don SAMIR OSMAR y otros contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—15.594-E.

1/1.361/1994.—Doña MARGARITA GIMENEZ PRAENA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—15.613-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.449/1994.—Doña PAT PITERS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—18.160-E.

1/2.649/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN BASTON ABALDE y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—18.162-E.

1/2.589/1994.—Don CELSO VARELA Y ALVAREZ DE TOLEDO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—18.163-E.

1/2.519/1994.—Don SANE MALAM contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—18.165-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/52/1995.—Don JOSE MESONERO CARRETERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 14-12-1994, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de enero de 1995.—El Secretario.—15.704-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/72/1995.—Don PEDRO MARQUES MSCARELL contra dos resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-11-1994, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—15.700-E.

2/73/1995.—COLMOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-11-1994, dictada en expediente R. G. 6.521/94, R. S. 278/94, sobre incidente de suspensión referente a la reclamación 10.622/93.—15.708-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de febrero de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/77/1995.—DONCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 15-12-1994, sobre Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—15.662-E.

2/78/1995.—Doña CONCEPCION BALLESTER PALOP contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 14-12-1994, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1983.—15.664-E.

2/81/1995.—Doña CONCEPCION BALLESTER PALOP contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 11-1-1995, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—15.695-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—El Secretario.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/91/1995.—SHELL ESPAÑA, N. V., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 21-12-1994, sobre Impuesto General de Tráfico de Empresas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Secretario.—15.682-E.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/144/1995.—Don JESUS POBLACION SERGUENET contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre acceso a la función pública, nombramiento.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Secretario.—17.195-E.

**Sección Tercera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/196/1995.—Doña MARIA GEMMA MORADILLO GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—17.946-E.

3/200/1995.—Doña MARIA ESTHER RASCON GRAU contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—17.955-E.

3/199/1995.—Don JOSE VIDAL ESTEVEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación de reconocimiento de compatibilidad.—17.957-E.

3/201/1995.—Don ONESIMO BICORO ONDO NSA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre reintegro a la Administración Pública.—17.958-E.

3/197/1995.—Doña CONSUELO GALLEGO BARBERO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—17.959-E.

3/288/1995.—Doña ANA MARIA REVILLA DIEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre adjudicación de puestos de trabajo.—17.960-E.

3/287/1995.—Doña MARIA FELISA SUAREZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social sobre adjudicación de puestos de trabajo.—17.963-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/164/1995.—Doña LUISA MARTINEZ DEL AMO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre concurso de provisión de puestos de trabajo de controlador.—17.190-E.

3/158/1995.—Don AMADOR CORTES REQUEÑA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre adjudicación de puestos de trabajo.—17.191-E.

3/157/1995.—ANPE, SINDICATO INDEPENDIENTE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de provisión de puestos de trabajo.—17.194-E.

3/159/1995.—Don FERNANDO FARTO DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre adjudicación de puestos de trabajo.—17.198-E.

3/160/1995.—Don JESUS CIFUENTES ANGULO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento.—17.199-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 4 de marzo de 1995.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/169/1995.—Doña ANA MARIA RIBAS RIBAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de remuneraciones correspondientes complemento de destino.—17.945-E.

3/192/1995.—Don RAFAEL ACEDO NAVARRO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre puestos de trabajo.—17.949-E.

3/207/1995.—Don LUIS LOPEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre reconocimiento de compatibilidad.—17.950-E.

3/209/1995.—Don CARLOS ALONSO QUEIPO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre revocación del nombramiento.—17.951-E.

3/167/1995.—USITE UNION SINDICAL INSPECTORES TECNICOS EDUCACION contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre revindicación y defensa de la función inspectora.—17.952-E.

3/205/1995.—Don ANTONIO FRANCISCO VAZQUEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de reconocimiento de compatibilidades actividades privadas.—17.953-E.

3/204/1995.—Doña ANA RUIZ VIZCAINO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—17.956-E.

3/222/1995.—Don JOSE MARIA VILLASEÑOR MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre procesos selectivos ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.—17.962-E.

3/220/1995.—Doña CARMEN MARTIN MOYA y otros contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre integración al Cuerpo General Administrativo como funcionarias del Cuerpo Auxiliar Administrativo.—17.964-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 4 de marzo de 1995.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/168/1995.—Doña YOLANDA RUIZ SUANCES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso.—17.948-E.

3/178/1995.—Don RAFAEL SANCHEZ MATA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de trienios.—17.966-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/101/1995.—Doña PILAR PEIDRO CARVAJAL contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre acoplamiento de puestos de trabajo.—18.184-E.

3/206/1995.—Don ANTONIO SOTO MANCHEÑO contra resolución del Ministerio de Justicia.—18.185-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 7 de marzo de 1995.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan

a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/278/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN NIETO GARICA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—18.169-E.

3/279/1995.—Don ANTONIO LOZANO GALINDO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—18.172-E.

3/264/1995.—Doña CRISTINA MARTIN MEGIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre selección para acceso a condición de Catedrático.—18.174-E.

3/260/1995.—Don EDELMIRO PICO DEL VALLE ALONSO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre revocación del nombramiento de funcionario en prácticas del Cuerpo de Ayudantes.—18.180-E.

3/262/1995.—Doña MARIA LUISA GAMARRA CABAÑAS contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre concurso de méritos.—18.182-E.

3/261/1995.—Don JOSE MANUEL LABRA LABRA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adquisición de la condición de Catedrática en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—18.183-E.

3/255/1995.—Don JOSE ANTONIO DE LA FUENTE ALONSO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas.—18.186-E.

3/1.949/1994.—Doña MARIA JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre adjudicación de puestos de trabajo convocados por Orden 28-9-1994.—18.188-E.

3/289/1995.—Doña COVADONGA ALVAREZ MENENDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de remuneraciones de enero 1995.—18.189-E.

3/286/1995.—Don JOSE LUIS LARA COSTA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre remuneraciones correspondientes a complemento de destino.—18.190-E.

3/285/1995.—Doña MARIA DE LOS ANGELES CORDERO LAFLOR y otra contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo.—18.191-E.

3/280/1995.—Doña MARIA FELISA LAPUENTE FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de complemento.—18.192-E.

3/281/1995.—Doña MARIA LUISA TOLON JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de complemento.—18.193-E.

3/282/1995.—Doña MARIA TERESA ORTIZ ROBLEDON contra resolución del Ministerio de Justicia.—18.194-E.

3/283/1995.—Don JUAN JOSE GOMARIZ BERNAL contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—18.195-E.

3/277/1995.—Doña GRACIA MARIA MOYA CORRAL contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—18.196-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/275/1995.—Don FRANCISCO FERNANDEZ FERRERAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre nombramiento.—18.176-E.  
 3/276/1995.—Doña ROSA MARQUEZ VALLS y otras contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reclamación económica.—18.178-E.  
 3/246/1995.—Don ESTEBAN LOPEZ CRESPO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre modificación de puestos de trabajo.—18.187-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 10 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/316/1995.—Don JOSEP BARGALLO MARI-MON y otros contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre reconocimiento parcial de determinadas cantidades.—19.024-E.  
 3/296/1995.—Don ANTONIO RUBIO VAZQUEZ y otros contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reintegro de haberes dejados de percibir.—19.026-E.  
 3/294/1995.—Don LUIS PEREZ DE AYALA BECERRIL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación de solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades docentes.—19.028-E.  
 3/297/1995.—Don LUIS FERNANDO CRESPO ZORITA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—19.029-E.  
 3/291/1995.—FEDERACION DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre prórroga la vigencia de determinadas ordenanzas laborales y reglamentaciones de trabajo.—19.032-E.  
 3/298/1995.—Doña DOLORES FERNANDEZ NEBRA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre derecho a percibir complemento por carácter de defunción.—19.033-E.  
 3/290/1995.—Doña MARIA TERESA ALONSO PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—19.035-E.  
 3/299/1995.—Doña MARIA DEL PILAR BERNABE VICENTE contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complemento de función.—19.037-E.  
 3/300/1995.—Doña CARMEN SANCHEZ CERVERO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de remuneraciones correspondiente al complemento de destino.—19.039-E.  
 3/242/1995.—Don ALEJANDRO CUEVAS LAZO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre sanción de tres meses de suspensión de funciones.—19.040-E.  
 3/239/1995.—Doña MARIA JESUS GOMEZ GIL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convocatorias para la provisión de puestos de trabajo.—19.042-E.

- 3/303/1995.—Don ANGEL PARDO NAVARRO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.—19.043-E.  
 3/126/1995.—CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES (CSIF) contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre requisitos mínimos o centros que impartan enseñanzas.—19.046-E.  
 3/306/1995.—Don JOSE LUIS FERNANDEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre nombramientos de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.—19.047-E.  
 3/235/1995.—Don JUAN IGNACIO CLAUDIO RAGGIO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre reconocimiento de antigüedad.—19.049-E.  
 3/233/1995.—Don JUAN RAMON FERNANDEZ IMBERNON contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—19.053-E.  
 3/230/1995.—Doña MARIA DE LOS ANGELES NADAL MARTIN y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre instrucciones que regulan organización y funcionamiento en Institutos de Educación Secundaria.—19.057-E.  
 3/227/1995.—Don GUILLERMO MERA CAZALLET DE HAUT contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.—19.059-E.  
 3/228/1995.—Don VICENTE BRAULIO REQUENA ZURITA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre excedencia voluntaria.—19.064-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 14 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de don Rafael Pedrajas Castillo que por don Genis García Cerdá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 49.018, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda por silencio administrativo sobre anulación de apuesta de Lotería Primitiva, habiendo acordado por proveído de esta fecha notificar y emplazar al mismo para que en el plazo de treinta días se persone, en su caso, en el recurso si lo estima conveniente a su derecho.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Rafael Pedrajas Castillo, cuyo actual domicilio se desconoce, al objeto de que pueda comparecer y se persone en este recurso si lo estima conveniente a su derecho.—17.209-E.

#### Sección Cuarta

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 18 de junio de 1990, que acuerda la homologación del título de Doctor en Odontología obtenido por doña Ana Delia Santana Ortiz en la República Dominicana, al título español de Licenciado en Odontología y, en su consecuencia, se anula parcialmente la mencionada Orden por no ser ajustada a derecho, entendiéndose que el título queda convalidado al antiguo de Odontólogo a que se refiere el fundamento de derecho cuarto de esta sentencia, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Al notificarse la presente sentencia se hará la indicación de recursos que previene el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Notifíquese esta sentencia personalmente o, en su caso, por edictos a tenor del artículo 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a la interesada doña Ana Delia Santana Ortiz.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a la interesada doña Ana Delia Santana Ortiz.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Secretario.—17.215-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/243/1995.—AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS) Y AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA (BURGOS) contra Orden de 20-12-1994, del Ministerio de Industria y Energía sobre constitución de la empresa «Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA).—17.208-E.  
 4/244/1995.—Don RAJU DASWANI DASWANI contra resolución noviembre de 1994, sobre exención del servicio militar.—17.210-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 8 de marzo de 1995.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/236/1995.—Don FRANCISCO FONTANE VERDAGUER y otra contra resolución de 10-1-1995, del Ministerio de Justicia e Interior sobre reconocimiento del derecho a percibir una indemnización, de 2.000.000 de pesetas.—17.211-E.  
 4/245/1995.—Don JOSE CONDE MONGE, PRESIDENTE HERMAND. PERS. MILITAR contra Orden 146/1994, de 28 de diciembre («Boletín Oficial de Defensa» número 1, de 2 de enero de 1995), sobre fijación de nuevos cánones de uso de viviendas militares.—17.212-E.  
 4/249/1995.—Don EMILIO BOLANCE DUGO y otros contra presunto silencio administrativo a petición formulada el 10-7-1991 ante el Ministerio de Justicia, sobre anormal funcionamiento de la Administración de Justicia.—17.213-E.  
 4/1.052/1994.—Doña REBECA HARPAZ DADON contra resolución de 28-1-1994, dictada por el Ministerio de Justicia sobre denegación de concesión de nacionalidad española.—17.214-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 9 de marzo de 1995.—La Secretaria.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/374/1995.—Don SALVADOR PEREIRA MIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de guardias médicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1995.—El Secretario.—17.201-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/376/1995.—Don FERNANDO J. DE ARNAIZ NÚÑEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios.—17.192-E.

5/1.346/1994.—Don ANTONIO VEGA BORJAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de la pensión diaria de la dieta reglamentaria en cada momento del empleo de Subteniente.—17.196-E.

5/346/1995.—Don FRANCISCO CASAS RIPOLL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre complemento específico y de destino.—17.197-E.

5/117/1995.—Don EMILIO SALCEDO SALCEDO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre concurso de méritos.—17.200-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/383/1995.—Don JOSE RAMON PLAZAS VELASCO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre trienios.—17.188-E.

5/1.056/1994.—Don ANDRES SERRANO CRISTINO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de complemento específico y de destino.—17.193-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/380/1995.—Don JUAN RAMON MEGIA SORIANO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a la situación de retiro.—17.203-E.

5/412/1995.—Don FERNANDO MORENO PELEGRIN contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cómputos de trienios.—17.941-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/423/1995.—Doña SOFIA REDONDO SEGADO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre revisión de la clase pasiva.—17.940-E.

5/422/1995.—Don ANTONIO SANCHEZ TORRICO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre acuerdo de pasar a la situación de reserva activa por pérdida psicofísicas.—17.942-E.

5/416/1995.—Don PEDRO GARCERAN ROS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo de Capitán.—17.943-E.

5/377/1995.—Don CIPRIANO GONZALEZ JARA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de trienios.—17.944.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de marzo de 1995.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/134/1995.—ROVER ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-10-1994.—15.723-E.

6/130/1995.—URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 30-11-1994.—15.724-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/152/1995.—JOAQUIN PEREZ MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 23-11-1994.—15.711-E.

6/160/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN CALVO MAGALLON y otros contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central.—15.716-E.

6/88/1995.—ENRICH CODONY, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 10-11-1994, sobre solicitud de condonación graciable de liquidación por recargo de IVA.—15.717-E.

6/85/1995.—HOTELES MELIA, SOCIEDAD ANONIMA contra tres resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 26-10-1994, sobre valor catastral de la contribución territorial urbana.—15.722-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/159/1995.—AYUNTAMIENTO DE QUESADA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-11-1994.—15.712-E.

6/149/1995.—DISTRIBUCIONES ELECTRONICAS ORIENTALES, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del TEAC, de fecha 15-12-1994.—15.713-E.

6/131/1995.—AYUNTAMIENTO DE TORRENT (VALENCIA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 21-9-1993.—15.718-E.

6/7/1995.—AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 23-11-1994.—15.719-E.

6/105/1995.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 30-11-1994, sobre recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.—15.720-E.

6/95/1995.—SMURFIT ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 8-11-1994, sobre Licencia Fiscal de Actividades Industriales y Comerciales, ejercicios 1986 a 1990.—15.725-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/365/1995.—Don JOSE MANUEL GARRIDO ORTEGA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 27-10-1994, sobre concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de la agencia Estatal Administrativa Tributaria.—17.923-E.

7/351/1995.—Don GREGORIO ANGEL SANTOS VELASCO contra resolución del TEAC sobre actualización de pensión.—17.924-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/405/1995.—Don FRANCISCO MAQUILON MARTINEZ contra resolución del TEAC, de fechas 25-11-1994 y 26-12-1994 sobre aplicación de beneficios en la Ley 37/84.—17.205-E.

7/375/1995.—Don VICENTE PALOMAR MONTALVA contra resolución del TEAC, de fecha 16-12-1994, sobre pensión de retiro al amparo del título I de la Ley 37/84.—17.206-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/380/1995.—Doña EULALIA BOSQUE MARTIN contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre pensión de retiro.—17.934-E.

7/399/1995.—Don RAIMUNDO GIL GONZALEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre pensión de retiro.—17.935-E.

7/376/1995.—Doña FRANCISCA LOPEZ CABRIADA contra resolución del Tribunal Eco-

nómico Administrativo Central sobre pensión de orfandad.—17.936-E.

7/416/1995.—Doña JOSEFA CASTAÑO CAPEL contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre denegación de aplicación de la Ley 37/84.—17.937-E.

7/396/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LOS REYES contra resolución del Ministerio del Interior sobre sanción disciplinaria.—17.938-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/425/1995.—Doña MARIA DEL PILAR GONZALEZ FAUS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 22-12-1994, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—17.925-E.

7/403/1995.—Doña NIEVES DEL RIO FUENTES contra resolución del Ministerio de TEAC sobre pensión de orfandad.—17.926-E.

7/370/1995.—Doña MARIA JOSEFA CORDOBA SANCHEZ DE PABLO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre denegación de la aplicación de la Ley 5/79.—17.930-E.

7/419/1995.—Doña CONCEPCION SANCHEZ LOPEZ DE OCHOA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre denegación de abono de haberes devengados.—17.932-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/401/1995.—Doña ANTONIA ESTEVA SEGUI contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, sobre pensión de orfandad.—18.170-E.

7/373/1995.—Doña PILAR CHECA FRUTOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, sobre derecho a los beneficios recogidos en el título I de la Ley 37/1984. 18.173-E.

7/402/1995.—Don JUAN ROSA BORREGO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, sobre aplicación de la Ley 37/1984.—18.175-E.

7/411/1995.—Don JOSE PERNICHI SIMON contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—18.181-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/432/1995.—Don JOSE MARIA UFANO GARCIA y otros contra resolución del Ministerio del Interior sobre nueva revisión del devengo del concepto de trienios.—18.171-E.

7/431/1995.—Don JUAN VINAGRE RIOS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre expediente disciplinario.—18.177-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/429/1984.—Don GERARDO MARTINEZ GIBERT contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre solicitud de aplicación de la Ley 37/1984.—17.928-E.

7/296/1995.—Don ENRIQUE A. DE LA GANDARA MERINO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre sanción de suspensión de funciones.—17.933-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.674/1994.—Doña VICTORIA QUINTANA MUÑOZ contra resolución del TEAC sobre aplicación de beneficios de la Ley 37/1984.—17.921-E.

7/434/1995.—Don JORGE BOTANA LOPEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre posesión en el puesto de trabajo de 1 de febrero de 1994.—17.927-E.

7/435/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN CERVERA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 14-11-1994, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—17.929-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/308/1995.—Doña ELVIRA MATOS DOMINGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre solicitud de pensión de orfandad.—18.161-E.

7/258/1995.—Don RAFAEL RUIZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—18.164-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/310/1995.—Doña JUANA MORANTE OLIVARES contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre denegación de aplicación del título II de la Ley 37/84.—17.915-E.

7/337/1995.—Don RAMÓN GARCIA BERRETEAGA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre reconocimiento de trienios.—17.916-E.

7/330/1995.—Doña PILAR TORRES SALAMERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso específico de provisión de puestos de trabajo.—17.917-E.

7/328/1995.—Don ANTONIO MOREY PACHECO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre sanción de separación del cargo con inhabilitación temporal por el plazo de seis años.—17.918-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 10 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/460/1995.—Doña MARIA TERESA PEREZ DOMINGO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre actualización de pensión.—18.166-E.

7/439/1995.—Doña MARIA JESUS OLIVA GALLEGO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre reconocimiento de antigüedad.—18.168-E.

7/462/1995.—Don FRANCISCO LOPEZ ZARZA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso de traslados.—18.179-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 13 de marzo de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/147/1995.—Doña ASCENSIÓN BALMASEDA DEL CAMPO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso de provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso. Madrid, 13 de marzo de 1995.—El Secretario.—17.920-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/3.774/1994.—Don JULIO LAMA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre reconocimiento de trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso. Madrid, 2 de marzo de 1995.—El Secretario.—17.922-E.

#### SALA DE LO SOCIAL

##### Edicto

Don Manuel Iglesias Cabero, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, y bajo el número 40/1992, se sigue procedimiento de tutela de derechos, a ins-

tancia de SEOMM (Sindicato Español de Oficiales de la Marina Mercante), contra «Amura, Sociedad Anónima», en el que se ha dictado providencia el día 13 de febrero de 1995, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, habiéndose recibido las presentes actuaciones junto con el testimonio de la resolución recaída, procedente del Tribunal Supremo, procédase al archivo de los presentes autos, previa nota en el libro correspondiente y notificación del referido archivo a las partes. Oficiase a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo la recepción de las presentes actuaciones.»

Sirva este edicto de notificación en forma a la parte demandada «Amura, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1995.—El Presidente.—El Secretario.—15.671-E.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

#### Sección Tercera

La Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, número 1.669/1993, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Enrique Bernat Fontlladosa, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número 1.190.390, «Chupa Boy»; en el que se ha acordado el emplazamiento, por un plazo de nueve días, para personarse en autos si lo desea, con apercibimiento de que, caso de hacerlo con posterioridad, no dará lugar al retrotramiento de las actuaciones ni a notificación alguna a la entidad «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en 65072 Ribera de Duero, 48014 Bilbao, lo que se llevará a cabo por medio de la publicación del presente.

Madrid, 3 de febrero de 1995.—La Secretaria, Ana Sánchez-Brunete Murillo.—14.897-E.

#### Sección Séptima

##### Cédula de emplazamiento

Doña Leticia La Chica Jiménez, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección, y bajo el número 1.834/1994, se sigue recurso contencioso-administrativo, a instancia de la Federación de Promotores de Servicios y Manifestaciones Alimentarias, contra la Oficina Española de Patentes y Marcas, por concesión de la marca 1.540.311, «Prosema», con gráfico en clase 39, y en el que se ha acordado emplazar, por medio de la presente cédula de emplazamiento, al titular de dicha marca, Protección y Seguridad Madrileña, Sociedad Limitada» (PROSEMA), con domicilio desconocido, a fin de que se persone y comparezca en el referido recurso, en el plazo de nueve días, a los efectos del artículo 64 de la Ley de esta Jurisdicción, advirtiéndole que, de no personarse, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarse notificación alguna, de conformidad con el artículo 66.2.º de la citada Ley.

Y para su publicación y a efectos del emplazamiento acordado, expido la presente en Madrid a 27 de febrero de 1995.—La Secretaria.—19.093-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

#### Edicto

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.181/1991, instado por «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don José Balaguer García y doña Encarnación Sanjuán Moll, en reclamación de 16.672.198 pesetas de principal, intereses y costas en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 1 de junio de 1995, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 4 de julio de 1995, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 5 de septiembre de 1995, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución hipotecaria y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado número 0099 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia sita en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder a tercero el remate, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría y las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, excepto sábados.

### Bien objeto de subasta

Casa de habitación, de sólo planta baja, que ocupa una superficie construida de 97 metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a patio a sus espaldas y ensanches a la derecha entrando, con distribución propia para habitar. Está situada en Muro de Alcoy, avenida de Alicante, número 21. Linda: Por la derecha, entrando y fondo, Luisa Martí, e izquierda, con Antonio García.

Inscripción al tomo 1.026, libro 129, folio 103, finca 5.373, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Concentaina.

Valorada en 24.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 20 de febrero de 1995.—La Magistrada-Juez, Carmen Paloma González Pastor.—El Secretario judicial.—23.731.

### ALICANTE

#### Edicto

Don Vicente Magro Servet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 377/1994 B, instados por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don Luis Martínez Platero y doña Carmen Armisen Alonso, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta el día 13 de junio de 1995, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 13 de julio de 1995, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, ni pedirse adjudicación, el día 13 de septiembre de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aquilera, 29, Alicante, cuenta 0100, una cantidad igual, o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual, o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate. Facultad que sólo podrá ejercer la parte actora.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo se entenderá que se celebrará al siguiente lunes hábil a la misma hora.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Finca número 81, vivienda letra H, de la planta cuarta en altura del edificio denominado «Acapulco», sito en Fuengirola, barriada de los Boliches, con acceso por la llamada avenida Acapulco, de superficie construida, incluida terraza de 105 metros 69 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola al tomo 1.241, libro 611, folio 79, finca número 32.251.

Valorada en 13.400.000 pesetas.

Dado en Alicante a 27 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Vicente Magro Servet.—El Secretario.—23.999-58.

### ALICANTE

#### Edicto

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 272/1992, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Luis Lacal Nicolás y doña María Buendía Molina, en reclamación de 7.498.446 pesetas de principal, intereses y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 8 de junio de 1995, a las once cuarenta y cinco horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 11 de julio de 1995, a las once cuarenta y cinco horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 12 de septiembre de 1995, a las once cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que seguidamente se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, número 0099 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia sita en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder a tercero el remate, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Regis-

tro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo D en la planta baja de la casa sita en la prolongación de la calle Teniente Durán, número 30, en Alicante. Mide 89 metros 55 decímetros cuadrados útiles y 131 metros 10 decímetros cuadrados construidos, incluida la parte proporcional de zonas comunes. Se compone de vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, baño, aseo y terraza. Linda: Por el frente, que es el oeste, con la calle de su situación; por la derecha, desde tal frente, que es el sur, con casa de Jaime Crespo; por la izquierda, que es el norte, con la vivienda tipo C de esta planta, patio y con caja de ascensor, y por la espalda, que es el este, con el descansillo de la escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante al tomo 514, folio 175, finca número 36.748, inscripción quinta.

Valoración: 9.400.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de marzo de 1995.—La Magistrada-Juez, Carmen Paloma González Pastor.—El Secretario.—23.427.

#### ALMERIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 242/1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por doña María del Carmen Cortés Esteban, contra los bienes especialmente hipotecados por doña Isabel Nieto Hurtado, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeudan 6.500.000 pesetas de principal y un crédito supletorio de 4.502.628 pesetas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, número 2, el día 29 de junio de 1995, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar, en el mismo sitio, el día 28 de julio de 1995, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1995, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta en cuanto a la primera y

segunda; y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor —que no hubiese sido rematante— el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas referidas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda tipo A en planta décima alta o sobreacto, número 57 de los elementos individuales del edificio de once plantas y sótano, llamado «Los Picos», con fachada a carrera de Monserrat, número 3, ocupa una superficie construida de 156 metros cuadrados y útil de 130 metros cuadrados, y linda: Este, por donde tiene su acceso, distribuidor de planta, caja de ascensores y patio número 1 del edificio; norte, dicho patio; oeste, edificio «Belén»; y sur, patio número 4 del edificio, abierto a la carrera de Monserrat, vivienda H, distribuidor y caja de ascensores. Le corresponde una cuota del 1,40 por 100 en el total valor del edificio y del 1,60 por 100 en las cargas y gastos comunes.

Es la finca número 38.948-N, al folio 110, libro 364, tomo 99, del Registro de la Propiedad de Almería.

Valorada a efectos de subasta en 13.260.000 pesetas.

2. Suerte de tierra de erial divisible, procedente de la llamada Alejandria, paraje Lote del Llano y Llano de los Alcorcillos, campo y término de Dalías, con superficie de 8 hectáreas, y linda: Norte, don Domingo Delgado Triviño; sur, don Juan Cano Medina; este, finca conocida por Llanos de Lumajo y doña Mercedes Maldonado Callejón; y oeste, don Antonio Can Medina.

Es la finca número 34.401, al folio 169, libro 483, tomo 1.222, del Registro de la Propiedad de Berja.

Valorada a efectos de subasta en 37.740.000 pesetas.

Dado en Almería a 6 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—23.581.

#### ALZIRA

##### Edicto

Doña María José Alepuz Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alzira y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 131/1994, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación el Procurador señor Peñalva Gisbert, contra don José Fontana Hermán y doña Consuelo Comes Monteagudo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, las fincas contra las que se procede, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencias

de este Juzgado, los próximos días 6 de junio de 1995 para la primera, el día 29 de julio de 1995, para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y el día 5 de septiembre de 1995 para la tercera, de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las doce treinta horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, el 40 por 100 de dicho tipo, sirviendo a este efecto, únicamente, el mismo para la segunda y tercera.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ellas, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bienes objeto de subasta

Propiedad de don José Fontana Hermán y doña Consuelo Comes Monteagudo, ganancial:

Lote primero.—3-A, local situado en la planta baja, con accesos independientes por dos puertas recayentes a la calle Poliña y a la calle Cullera. Ocupa una total superficie construida de 172 metros cuadrados, y linda: Frente, calle Poliña; derecha, entrando, zaguán y escalera situada en la parte norte para acceso a los pisos altos; izquierda, locales 3-B y 3-D; y fondo, calle Cullera.

Forma parte de un edificio sito en Alzira, con frontera principal a la calle Poliña, números 6 y 8, teniendo también frontera a la calle Cullera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, tomo 1.581, libro 528 del Ayuntamiento de Alzira, folio 40, finca número 35.991, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 17.248.400 pesetas.

Lote segundo.—Vivienda tipo A, situada al frente izquierda del tercer piso alto. Tiene su acceso independiente por una puerta señalada con el número 9, recayente al vestíbulo de la escalera común del edificio en Alzira, con frontera principal a la calle Cullera y accesoria a la calle Tabernes de Valldigna, sin número. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y galería con lavadero. Ocupa una total superficie útil de 101 metros 84 decímetros cuadrados, y construida de 117 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vestíbulo de la escalera y con la vivienda tipo B del frente derecha de su misma planta; derecha, entrando, hueco de la escalera y con la vivienda tipo A del fondo izquierda de su misma planta; izquierda, calle Tabernes de Valldigna; y fondo, de don Ramón García Lacasa.

Forma parte de un edificio sito en Alzira, con frontera principal a la calle Cullera, hoy número 10, y accesoria a la calle Tabernes de Valldigna, sin número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, tomo 1.581, libro 528 del Ayuntamiento de Alzira, folio 44, finca número 30.720, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 6.676.800 pesetas.

Propiedad de don José Fontana Hermán, con carácter privativo de la nuda propiedad:

Lote tercero.—Nuda propiedad de 1 hanegada 3 cuarterones 40 brazas, equivalentes a 16 áreas 21 centiáreas, de tierra con naranjos, con riego de agua del pozo de Margantoni, en término de Alzira, partida de Barranco de la Murta, paraje denominado La Umbria. Linda: Norte, de doña Julia Fontana Carbonell; sur, de don Enrique Fontana Carbonell; este, de don Agustín Núñez Carbonell; y oeste, de don Francisco España, senda de 1 metro de ancha, para servicio de las tres parcelas de la finca de la que ésta procede, en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, tomo 1.581, libro 528 del Ayuntamiento de Alzira, folio 48, finca número 30.264, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.947.400 pesetas.

Lote cuarto.—Nuda propiedad de 1 hanegada 3 cuarterones 40 brazas, equivalentes a 16 áreas 21 centiáreas, de tierra con naranjos, con riego de agua del pozo de Margantoni, en término de Alzira, partida de Barranco de la Murta, paraje denominado La Umbria. Linda: Norte, de don Ramón Fontana Carbonell; sur, carretera de la Murta; este, de don Agustín Núñez Carbonell; y oeste, de don Francisco España, senda de 1 metro de ancha, para servicio de las tres parcelas de la finca matriz de donde ésta procede, en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, tomo 1.581, libro 528 del Ayuntamiento de Alzira, folio 52, finca 8.965, inscripción octava.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.947.400 pesetas.

Dado en Alzira a 31 de marzo de 1995.—La Juez, María José Alepuz Rodríguez.—La Secretaria.—23.556.

## BARAKALDO

### Edicto

Don José Manuel Grao Peñagaricano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barakaldo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 222/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa Eta Bahitexea, contra doña Adela Martínez Miguel, don Juan Antonio Fernández Domingo y doña Aurora Vivanco Palacios, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo de 1995, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.683, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta-

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de julio de 1995, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que, conforme a los artículos 2 y 9 del Real Decreto de 14 de marzo de 1989, artículos 1 y 3 del Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular, aprobado por Decreto de 14 de marzo de 1933, y Resolución de la Comisión de Tasas Judiciales publicada en el «Boletín Oficial de Justicia» de 25 de noviembre de 1959, las Cajas de Ahorro gozan de los beneficios de pobreza para la tramitación de esta clase de procedimientos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso sexto, derecha izquierda, de la casa número 3 provisional de la calle Bandera de Vizcaya, de Portugalete. Inscrito en el folio 116, finca número 16.089-B, inscripción número 1.

Valor: 14.500.000 pesetas.

Dado en Barakaldo a 30 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Grao Peñagaricano.—El Secretario.—23.689.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Laura P. de Lazárraga Villanueva, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 450/1990, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, y dirigido contra doña María Dolores Ayala Plaza, en reclamación de la suma de 3.247.983 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, números 8-10, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 8 de junio; para la segunda, el día 10 de julio, y para la tercera, el día 12 de septiembre, todas a las diez treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado para ello una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Asimismo, y para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, se acuerda que la misma se celebrará en el siguiente día hábil y a la misma hora.

Finca objeto de remate

Departamento número 9. Planta primera, puerta C. Casa Imperia del edificio «Riviera». Parte de la finca urbana, sita en Barcelona, calles de Napolas y Ausias March, números 105 al 111 en la primera y 87-89 en la segunda; de superficie, 75 metros 86 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillos, comedor-sala de estar, con salida a la terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, otro de aseo, cocina y galería con lavadero. La terraza y galería miden 67,98 metros cuadrados. Linda: Por su frente de acceso, noreste, con rellano de la escalera, patio de ascensor, departamento número 8 y con dos patinejos de ventilación; por la derecha, noroeste, con el departamento número 10, con patio de ascensor y con patinejo de ventilación; por el fondo, suroeste, con la proyección vertical del departamento número 3 y con dos patinejos de ventilación; por la izquierda, al sureste, en dos tramos, con el departamento número 40 y con dos patinejos de ventilación; por encima, con el 13, y por debajo, con el 3 y con dependencias de servicios comunes. Coeficiente, 0,60 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.885, libro 120 de la sección 6.ª, folio 248, finca número 6.768, inscripción 6.ª

Valoración: 7.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de marzo de 1995.—La Magistrada-Juez, Laura P. de Lazárraga Villanueva.—La Secretaria.—23.669.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Susana Ciáurritz Labiano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 36 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.230/1991-B se tramitan autos de juicio ejecutivo,

a instancia del Procurador don Narciso Ranera, en nombre y representación de La Caixa, contra don Manuel Mendoza Rodríguez y doña María Teresa Alzina Salinas, y en la vía de apremio del expresado procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que seguidamente se describen, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de julio, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2, tercera planta.

En prevención de que no hubiere postores, se señala para la segunda subasta el día 19 de septiembre, a las diez horas, y, en su caso, para la tercera el día 19 de octubre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de ejecución será: Para la primera subasta el de valoración pactado, y para la segunda, el 25 por 100 de la anterior; la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores, que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Hasta el día de las subastas se podrán hacer posturas por escrito, en plica cerrada, que deberá ser depositada en la Mesa del Juzgado juntamente con el importe de la consignación de la que se ha hecho mención.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En el supuesto de que la notificación de la subasta a los demandados sea negativa, la publicación de este edicto servirá como notificación.

Novena.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 6.660.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar expresamente que, caso de no poder celebrarse la subasta en los días señalados, las mismas se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta, se describe así:

Departamento 4. Vivienda en el entresuelo, puerta segunda, del edificio sito en Premià de Mar, con frente a la calle Doctor Torres y Bages, número 4; tiene una superficie útil de 58,50 metros cuadrados, y tiene además el uso exclusivo de la terraza posterior, que es cubierta de la planta baja. Tiene una cuota del 11,272 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Premià de Mar, al tomo 2.570, al libro 234 de Premià de Mar, folio 126, finca número 10.132.

Y para que el presente edicto sirva de notificación a los demandados don Manuel Mendoza Rodríguez

y doña María Teresa Alzina Salinas, caso de no poder realizarse la notificación personal de las subastas, expido la presente en Barcelona a 29 de marzo de 1995.—La Secretaria judicial, Susana Ciáurriz Labiano.—23.640.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 1.145/1994-E, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Marta Padreny Cabeza, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 12 de julio, a las once horas, de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 13 de septiembre, a las once horas, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 11 de octubre, a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, y a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Entidad número dos. Vivienda de la casa sita en Barcelona, barriada de Sant Andreu de Palomar, señalada con el número 21, en la calle Alta del Predell, situada a nivel 2, a la que se accede mediante escalera de uso común que nace a mano derecha entrando a través de una zona de retranqueo. Ocupa una superficie útil aproximada cerrada de 94,20 metros cuadrados. Tiene como anexo privativo el uso y disfrute de una terraza situada al mismo nivel, a mano izquierda entrando, y una terraza posterior al mismo nivel. Lindante: Por su frente, tomando como tal el de la total finca, con un muro de con-

tención; derecha, entrando, con caja de escalera de acceso y mediante patio del nivel 3, con sucesores de Baltasar Fargas; izquierda, con dichos sucesores de Baltasar Fargas, parte a través de la terraza privativa y parte a través del patio del nivel 3; y por la espalda, con dichos sucesores a través del patio de uso privativo de dicho nivel 3; por encima, con planta nivel 1, y por abajo, con el nivel 3. Cuota: 20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 2.313, libro 92, de la sección 1.ª B, folio 223, finca número 7.187, inscripción primera.

Tasada a efectos de la presente en 27.269.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a la deudora.

Dado en Barcelona a 31 de marzo de 1995.—La Secretaria judicial, Teresa Torres Puertas.—23.884.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistra-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo-otros títulos, número 1.290/1991-3, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Ruiz Castel, contra doña María Teresa Gómez Pujol de Pastor y don José Ribet Arque, que han sido declarados en rebeldía; y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 6.704.775 pesetas, la muda propiedad, independientemente de las cargas y gravámenes que existen sobre la finca, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 24 de mayo de 1995, y hora de las diez treinta, por el precio de su avalúo.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 21 de junio de 1995, y hora de las diez treinta.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de julio de 1995, a la hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

### Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Primera.—Que los títulos de propiedad del bien estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Segunda.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que a instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda

aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Asimismo se notifica a los demandados las fechas de las subastas por medio del presente, caso de resultar negativa su notificación personal; que en caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, ésta se celebrará al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Casa destinada a vivienda, sita en Pineda de Mar, lugar conocido como «Dalt de Calella», que consta de planta baja y un piso alto, con cubierta de tejado, construida sobre pilares, con frente a la calle Canet, número 44, de superficie construida, en su totalidad, de 118 metros cuadrados, que se halla construida en el centro de una porción de terreno en la urbanización hoy denominada «Dalt de Calella», con frente a la calle Canet, número 44, de superficie 457 metros 5 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda del Mar al tomo 1.499, libro 293, y finca número 10.866-N.

Dado en Barcelona a 31 de marzo de 1995.—La Magistrada-Juez, María Teresa Santos Gutiérrez. La Secretaria.—23.910-1.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María José Llorens López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 342/1993-D, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 4.723.956 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas, calculadas prudencialmente para intereses y costas, a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra doña Alicia Martínez Herrada y don José Ruiz López, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmueble embargado a los deudores, que al final se relaciona, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, a tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta, se señala la audiencia del próximo, día 3 de julio de 1995, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Laietana, número 2, segundo piso; para, en su caso, la segunda, el próximo día 6 de septiembre de 1995, a las doce horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado y, si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 4 de octubre de 1995, a las doce horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán presentarse por escrito en pliego cerrado, posturas junto con el resguardo de la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Segunda.—En cuanto a la primera y segunda subasta, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 a 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultase fallido el rematante.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir otra.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se reproducirán en el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados, en el mismo lugar y hora.

### Bien objeto de subasta

Departamento número 2. Vivienda puerta única de la casa sita en Barcelona, en la calle Bergadà, número 5-A, con entrada por la escalera 5-A, que le es privativa, así como el portal y escalera de acceso, sita en la primera y única planta alta. Mide la superficie de 107 metros cuadrados y linda: Frente, considerando como tal la entrada a la vivienda, con rellano de la escalera de acceso; a la derecha, entrando, con proyección perpendicular de la calle Bergadà; por la izquierda y fondo, con don Francisco Perelló. Coeficiente: 50 enteros por 100. Valorada en 21.500.000 pesetas.

Finca registral número 32.355, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, tomo y libro 457, folio 74.

Dado en Barcelona a 3 de abril de 1995.—La Secretaria, María José Llorens López.—23.930-16.

## BILBAO

### Edicto

Don José Antonio Parras Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 382/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Veca Ingeniería, Sociedad Anónima», don Francisco Casal Tubet y doña María Luisa Velaz Lombrera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4705, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Piso segundo, izquierda, sito en la casa señalada con el número 10 de la calle Extremadura, en el barrio de San Ignacio, de Bilbao. Inscrito al libro de Deusto, tomo 1.480, folio 19, finca 1.643.

Tipo de la primera subasta: 9.750.000 pesetas.

Urbana 6. Departamento meridional de la porción central de la nave o pabellón industrial número 6, con frente a la carretera de Lemona a Amorebieta, en Lemona. Inscrita al tomo 1.108, libro 35 de Lemona, folio 135, finca 2.283.

Tipo de la primera subasta: 13.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Parras Sánchez.—El Secretario.—23.824.

## BILBAO

### Edicto

Don José Antonio Parras Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 726/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Barclais Bank, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Mari Aresti Azcue y doña María Pilar Gutiérrez Bediaga, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.705, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Casa señalada con el número 38 de la calle Elcano, de Bilbao. Inscrita al tomo 802, libro 782 de Bilbao, folio 238, finca número 30.038, inscripción cuarta, hoy finca número 3.527-A.  
Tipo de subasta: 26.320.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Parras Sánchez.—El Secretario.—23.713.

#### BILBAO

##### Edicto

Don Antonio García Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 841/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, contra doña María Paz Canitrot Montoto, don Angel García Mendiola, doña María Sira López Canitrot y don José López Adán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.725, clave 18, oficina 1.290, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

A) Vivienda derecha, derecha, de la planta primera de la casa señalada con el número 2 de la calle José Miguel Barandiarán, de Galdakao, de una superficie útil de 128 metros 78 decímetros cuadrados, y una participación de 3,40 por 100. Inscrita al libro 172 de Galdakao, folio 1, finca 13.029.

Tipo de subasta: 17.600.000 pesetas.

B) Vivienda derecha del piso segundo de la casa número 10 de la calle José Miguel Barandiarán, de Galdakao, que mide 62 metros 83 decímetros cuadrados, y una cuota de participación de 6,35 por 100. Inscrita al libro 91 de Galdakao, folio 172 vuelto, finca número 6.176.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 29 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Antonio García Martínez.—El Secretario.—23.820.

#### BILBAO

##### Edicto

Doña María del Mar Ilundadín Minondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 89/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, contra don Jesús María Martínez Santos y doña María Elena Manrique Morón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.749, sucursal 1.290-3, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no

aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Departamento número 66.—Vivienda izquierda, derecha, tipo y letra H, de la planta alta sexta, a la que le corresponde como anejos inseparables el trastero número 22 de la planta alta primera y la parcela de garaje número 4 de la planta baja, de la casa señalada actualmente con el número 17 (antes número 6) de la avenida de San Adrián, Bilbao.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao, tomo 1.666, libro 206, folio 118, finca número 7.883, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 6.197.628 pesetas.

Dado en Bilbao a 31 de marzo de 1995.—La Magistrado-Juez, María del Mar Ilundadín Minondo.—El Secretario.—23.818.

#### CARTAGENA

##### Edicto

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena (Murcia),

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 347 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra don Pascual Rodríguez Gordillo y doña Petra Caballero Nogales, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 29 de mayo de 1995, a las once treinta horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 30 de junio de 1995, con el tipo de tasación del 75 por 100

de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 26 de septiembre de 1995, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.960.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

#### Finca objeto de subasta

Con carácter de ganancial. Urbana: Un trozo de terreno en el término municipal de La Unión, que tiene una cabida de 396 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una vivienda de planta, distribuida en varias dependencias, terraza y un pequeño patio, ocupando una superficie de 70 metros cuadrados; y adosada a ésta tiene, por su derecha, entrando, otra edificación destinada a bar-restaurante, denominada «El Cubanito», que consta de mostrador, cafeteras, mesas, sillas, cámara-frigorífica, cocina de gas butano y otros útiles y accesorios, armarios y aseos, con una superficie edificada de 131 metros cuadrados; y adosada a la primera, y por su izquierda, un almacén de planta baja, sin distribución interior, con una superficie edificada de 66 metros cuadrados. El resto, sin edificar, se destina a ensanche y accesos de las edificaciones. En su conjunto, linda: Frente, carretera de Cartagena-Alicante; al este, carretera de Irún, y por la espalda e izquierda, con terrenos de don José Mínguez Carreras.

Inscrita al libro 238 de la sección tercera, folio 136, finca número 12.709 del Registro de la Propiedad de La Unión. La hipoteca al tomo 801, libro 269 de la sección tercera, folio 218, y a continuación se inscribe la cesión del crédito a favor de mi representada.

Dado en Cartagena a 29 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.—23.716.

#### CASTELLON DE LA PLANA

##### Edicto

Don Josep Lluís Albiñana i Olmos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que en este Juzgado, con número de registro 3/1995, y a instancia de doña Antonia Salvador Falco, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Eduardo Costa Volart, nacido en Mataró, el día 21 de noviembre de 1916.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castellón de la Plana a 10 de marzo de 1995.—El Juez, Josep Lluís Albiñana i Olmos.—El Secretario.—21.068. y 2.ª 22-4-1995

#### CASTUERA

##### Edicto

Don Jesús Souto Herreros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castuera y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en los autos de juicio jura de cuentas seguidos en este Juzgado con el número 76/1993, a instancia del Procurador don Diego López Ramiro, en nombre y representación de don Diego López Ramiro, contra don Indalecio Juan Carrasco Caballero sobre reclamación en cuantía de 189.075 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, la finca embargada al demandado y que a continuación se indica:

Finca número 2.898, inscrita al tomo 759, libro 36, folio 64, y cuya descripción registral es la siguiente: Urbana, un solar destinado antes a cochera, con una extensión superficial de 50 metros cuadrados, segregada de la casa en Valle de la Serena, en la calle Generalísimo, señalada con el número 17 moderno. Linda: Norte, doña Aurelia Godoy Pozo; sur, doña Antonia María Godoy Godoy y heredero de don Alfonso Mateo Mateo, y oeste, don Indalecio Juan Carrasco Caballero y doña Avelina Godoy Pozo, y este, doña Antonia María Godoy Godoy. Y su descripción actual según informe pericial emitido es la siguiente: Superficie del solar, 165,75 metros cuadrados; superficie construida del sótano, 32,50 metros cuadrados; superficie construida en planta baja, 155,25 metros cuadrados; superficie construida en planta primera, 122,75 metros cuadrados; superficie construida en planta segunda, 122,75 metros cuadrados.

Para la primera subasta, se ha señalado el día 29 de mayo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y se advierte a los licitadores para tomar parte en la misma, de las siguientes condiciones:

Primera.—Deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito,

en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación exigida para tomar parte en la misma o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, que los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, el ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado esta subasta, con asistencia del cesionario quién deberán aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derechos a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes que pesen sobre los inmuebles que se subastan continuarán subsistentes quedando subrogado el remate en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta, en el supuesto de que no hubiere postores en la primera se señala el día 22 de junio, a la misma hora que la primera, sirviendo del tipo el 75 por 100 del precio de la tasación, y para tomar parte deberán consignar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo cuando menos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, rigiendo las demás condiciones exigidas para la primera.

Para la tercera subasta, de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 17 de julio, a la idéntica hora que las anteriores, sin sujeción a tipo de tasación y en la que se adjudicarán los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la segunda subasta, siendo la consignación en este caso cuando menos el 20 por 100 de dicho tipo y acepte además las condiciones ya señaladas, si las posturas no llegaren a a las dichas dos terceras partes se procederá de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castuera a 30 de marzo de 1995.—El Juez, Jesús Souto Herreros.—El Secretario.—22.898-58.

#### EIBAR

##### Edicto

Don José Manuel Sánchez Siscart, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Eibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 294/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra «Suministros Ego, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1836-000-0294-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Local único en planta baja. Tiene una superficie interior de 280 metros cuadrados. Destinado a almacén de hierros y aceros, así como a todos los demás fines que autorizan las Ordenanzas Municipales. Cuenta con dos entradas o accesos por la vía pública, no teniendo derecho esta planta baja a abrir puerta ni ventana al portal de la finca. Linda: Por el este, con la carretera de Elgueta y caja de escalera; oeste, con desmonte de la parte zaguera de la casa; norte, con local propiedad del señor Garitaonandia, el cual se halla unido sin tabique alguno de separación entre ambas, y caja de escalera, y por el sur, con medianil de la casa número 4 de la carretera de Elgueta. Cuota de participación de 20 por 100. Inscrita al tomo 712 del archivo, libro 402, folio 151, finca número 3.785, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 84.084.270 pesetas.

Dado en Eibar a 30 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Sánchez Siscart.—El Secretario.—23.900.

#### FUENGIROLA

##### Edicto

Don Sergio Emilio Benítez Asensio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuengirola y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 40/1993, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del señor Luque Jurado, en la representación de UNEFI, frente a «Ibérica de Promociones y Obras, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el día 14 de junio de 1995, segunda el día 12 de julio de 1995, y

tercera el día 13 de septiembre de 1995, todas ellas a las once horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2.917 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirva de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resulte negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o coincidir algún señalamiento con día festivo no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderán que se celebrarán el siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta y valoración

1. Local comercial número 1, sito en la planta sótano del edificio «Cielo», en la avenida de Acapulco, sin número, con entrada por pasaje particular sin nombre, de la villa de Fuengirola.

Tiene una superficie construida de 151 metros 29 decímetros cuadrados.

Inscripción tomo 1.225, libro 595, folio 40, finca número 31.423, inscripción primera en el Registro de la Propiedad de Fuengirola.

Valorada, a efectos de subasta, en 9.930.800 pesetas.

2. Local comercial número 2, sito en la planta baja o planta a nivel de la calle del edificio «Cielo», en la avenida de Acapulco, sin número, con entrada por pasaje particular sin nombre, de la villa de Fuengirola.

Inscripción tomo 1.225, libro 595, folio 43, finca número 31.425, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de Fuengirola.

Valorada en 12.769.996 pesetas.

3. Vivienda tipo G, en la planta primera del edificio «Cielo», en la avenida de Acapulco, sin número, con entrada por pasaje particular sin nombre, en la villa de Fuengirola.

Tiene una superficie construida de 84 metros 70 decímetros cuadrados, más 26 metros 21 decímetros cuadrados de terraza descubierta.

Inscripción tomo 1.225, libro 595, folio 46, finca número 31.427, inscripción primera en el Registro de la Propiedad de Fuengirola.

Valorada en 4.281.524 pesetas.

8. Vivienda tipo I, en la planta segunda del edificio «Cielo», en la avenida de Acapulco, sin número, con entrada por pasaje particular sin nombre, en la villa de Fuengirola.

Tiene una superficie de 94 metros 10 decímetros cuadrados y útil de 82 metros 28 decímetros cuadrados, más 7 metros 65 decímetros cuadrados de terraza descubierta.

Inscripción tomo 1.225, libro 595, folio 61, finca número 31.437, inscripción primera en el Registro de la Propiedad de Fuengirola.

Valorada en 5.691.524 pesetas.

12. Vivienda tipo G, en la planta cuarta del edificio «Cielo», en la avenida de Acapulco, sin número, con entrada por pasaje particular sin nombre, en la villa de Fuengirola.

Tiene una superficie construida de 84 metros 70 decímetros cuadrados y útil de 74 metros 70 decímetros cuadrados, más 6 metros 94 decímetros cuadrados de terraza descubierta.

Inscripción tomo 1.225, libro 595, folio 73, finca número 31.445, inscripción primera en el Registro de Fuengirola.

Valorada en 4.281.524 pesetas.

14. Vivienda tipo I, en la planta cuarta del edificio «Cielo», en la avenida de Acapulco, sin número, con entrada por pasaje particular sin nombre, en la villa de Fuengirola.

Tiene la misma superficie que la finca descrita con el número 8.

Valorada en 5.691.524 pesetas.

Inscripción tomo 1.225, libro 595, folio 82, finca número 31.451, inscripción primera en el Registro de Fuengirola.

19. Vivienda tipo H, en la planta sexta del edificio «Cielo», en la avenida de Acapulco, sin número, con entrada por pasaje particular sin nombre, en la villa de Fuengirola.

Tiene una superficie construida de 107 metros 30 decímetros cuadrados y útil de 93 metros 70 decímetros cuadrados, más 80 metros 87 decímetros cuadrados de terraza descubierta.

Inscripción tomo 1.225, libro 595, folio 94, finca número 31.459, inscripción primera.

Valorada en 7.101.524 pesetas.

Dado en Fuengirola a 20 de marzo de 1995.—El Secretario, Sergio Emilio Benítez Asensio.—23.979-58.

#### GAVA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gavá, procedimiento número 249/92, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 19 de abril de 1995, página 7442, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... contra don Jesús García Esquivada, número 242/1992...», debe decir: «... contra don Jesús García Esquivada, número 249/92...».—23.180 CO.

#### GRANADILLA DE ABONA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granadilla de Abona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 464/1994 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Leopoldo Pastor Larena, contra «Montaña Roja del Medano, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, sitas en Los Abrigos, calle La Marina, sin número:

Urbana. Número 3. Apartamento situado en la planta primera, superficie de 51,96 metros cuadrados, más terraza de 5,43 metros cuadrados. Finca 19.291, tomo 1.045, libro 151, folio 179.

Urbana. Número 4. Apartamento tipo estudio situado en la planta primera, con una superficie de 23,76 metros cuadrados. Finca 19.293, tomo 1.045, libro 151, folio 181.

Urbana. Número 5. Apartamento situado en la planta segunda, que mide 51,96 metros cuadrados, más terraza de 5,43 metros cuadrados. Finca 19.295, tomo 1.045, libro 151, folio 183.

Urbana. Número 6. Apartamento tipo estudio situado en la planta segunda, que mide 23,76 metros cuadrados. Finca 19.297, tomo 1.045, libro 151, folio 185.

Urbana. Número 7. Apartamento sito en la planta ático, que mide 60 metros cuadrados, más terraza de 24,65 metros cuadrados. Finca 19.299, tomo 1.045, libro 151, folio 187.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, sin número, de esta ciudad, el próximo día 5 de junio de 1995, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 5.976.250 pesetas para las fincas números 19.291 y 19.295; 2.390.500 pesetas para las fincas números 19.293 y 19.297, y de 7.151.500 pesetas para la finca número 19.299, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en número de cuenta 374000018 464/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes dicha, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 y acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el presente edicto servirá, en caso en que no se encuentre al demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de la subasta al mismo.

Para el caso de que no existan postores en dicha subasta se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar y hora que la primera, y el día 3 de julio, bajo las mismas condiciones que la primera, salvo que servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiéndose consignar la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera en el mismo lugar y hora, señalándose para ésta el día 5 de septiembre, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Granadilla de Abona a 15 de marzo de 1995.—El Juez accidental.—El Secretario.—23.942.

## GRANADILLA DE ABONA

## Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granadilla de Abona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 495/1994 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Francisca Adán Díaz, contra «C. M. Andreml, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y publica subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Finca: Inscrita al libro 439 de Arona, folio 139, finca registral 39.300, tomo 1.183, inscripción segunda.

Finca: Inscrita al libro 439 de Arona, folio 141, finca número 39.302, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, sin número, de esta ciudad, el próximo día 3 de julio de 1995, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de: Finca número 39.300, en 9.718.500 pesetas, y finca número 39.302, en 5.394.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en número de cuenta 37410001849594, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes dicha, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 y acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el presente edicto servirá, en caso en que no se encuentre al demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de la subasta al mismo.

Para el caso de que no existan postores en dicha subasta se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar y hora que la primera, y el día 5 de septiembre, a las doce horas, bajo las mismas condiciones que la primera, salvo que servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiéndose consignar la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera en el mismo lugar y hora, señalándose para ésta el día 5 de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Granadilla de Abona a 3 de abril de 1995.—El Juez accidental.—El Secretario.—23.941-12.

## GUADALAJARA

## Edicto

Doña Rocio Guerrero Egido, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Guadalajara,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 44/1995, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Martínez Gutiérrez, contra don Mario Melinat López y doña Olga Beatriz Hontoria García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 13 de julio de 1995, a las once treinta horas. Tipo de licitación, 11.652.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 19 de septiembre de 1995, a las once treinta horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 19 de octubre de 1995, a las once treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Guadalajara; cuenta del Juzgado número 1820-18-0044/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

## Bien objeto de subasta

Urbana: Vivienda unifamiliar señalada con el número 6 del conjunto arquitectónico de Marchamalo, al sitio de Santa Ana, con frente orientado a la carretera de Guadalajara. Se compone de plantas baja y alta, con una superficie construida entre las dos plantas de 147,17 metros cuadrados. Le corresponde como anejo un patio al fondo de la misma, de 62,35 metros cuadrados. Cuota: 10,54 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 1.465, libro 76 de Marchamalo, folio 123, finca número 6.896.

Dado en Guadalajara a 22 de marzo de 1995.—La Secretaria, Rocío Guerrero Egido.—23.625.

## IRUN

## Edicto

Don Juan Manuel Sanz Iruretagoyena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Irún,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 6/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, contra «Tradalco, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de junio de 1995, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1870000018000695, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de julio de 1995, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de septiembre de 1995, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada, al tener la misma su domicilio desconocido.

## Bienes que se sacan a subasta

1) Local número 6º.—Local de la planta baja, fachada sur del pabellón industrial «Belasco», sito en el subpolígono 3 del polígono XXIV de Irún. Tiene una superficie construida de 285 metros cuadrados, con acceso por las antepuertas de dicha planta baja, fachada sur. Linda: Por norte, con antepuertas de la fachada norte, a la altura de la primera planta, donde tiene una ventana; sur, con antepuertas generales de la planta baja, fachada sur; este, con local número 69, y oeste, con local número 67 de la misma planta.

Cuota: Tiene asignado en los elementos comunes 0,85 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de San Sebastián, en el tomo 541, libro 406 de Irún, folio 202, finca número 23.136.

Tipo de subasta: 32.421.384 pesetas.

2) Porción de terreno situado en el barrio de las Ventas, jurisdicción de Irún. Ocupa una superficie de 12.632 metros cuadrados, y linda: Por el norte o espalda, con terrenos de Chumarraga; por el sur o frente, con la carretera de San Sebastián a Irún, y, en parte, en un saliente de la finca, con terrenos del ferrocarril del Norte; por el este o derecha, entrando, con terrenos del ferrocarril del Norte, y por el oeste o izquierda, con terreno de doña Josefina Monguía.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de San Sebastián, en el tomo 872, libro 651, folio 125, finca número 4.351, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 33.624.949 pesetas.

3) Parcela de terreno situada en jurisdicción de Irún y su barrio de las Ventas, entre los kilómetros 637/633,15 y 637/698,95 de línea de Madrid a Irún. Tiene una extensión superficial de 1.066 metros 66 decímetros cuadrados. Sus linderos son: Norte, E. Gonzalo Aróstegui; sur, con carretera de Madrid a Irún; este, con resto de la finca matriz, de la RENFE, y al oeste, con D. E. Jesús Gonzalo Aróstegui.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de San Sebastián, en el tomo 872, libro 651, folio 128, finca número 20.925, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 2.986.984 pesetas.

Dado en Irún a 31 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Iruretagoyena.—El Secretario.—23.775.

## LAREDO

## Edicto

Doña Angeles Oyola Reviriego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 343/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Luis Pelayo Pascual, contra doña Viviana Zorrilla López, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las once treinta horas, por primera vez, el día 17 de mayo; por segunda vez, el día 21 de junio y por tercera vez, el día 19 de julio, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 16.568.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Cuenta de consignaciones de ese Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave del procedimiento 384400018343-92, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta,

excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

## Bienes que se subastan

Elemento número 41.—Vivienda del piso tercero, letra C, al fondo derecha subiendo, que tiene acceso por el portal número 1 del Puerto, a través de la zona de soportales o porticada, que separa del muelle y forma parte del edificio situado en la calle Zamanillo, que hace esquina a dicho puerto de Laredo. Ocupa 100 metros cuadrados de superficie. Se compone de vestíbulo, cocina, dos baños, estar-comedor y terraza, y linda: Norte, aires sobre el muelle del puerto y vivienda; frente-izquierda, letra B; sur, ceja de escalera y hueco de ascensor y vivienda; fondo, izquierda, letra D; este, vivienda frente izquierda, letra B, y oeste, aires sobre la calle Zamanillo.

Inscripción: Tomo 457, libro 211, folio 157, finca 22.371-N del Registro de la Propiedad de Laredo.

Dado en Laredo a 6 de marzo de 1995.—La Secretaria judicial, Angeles Oyola Reviriego.—25.342.

## LIRIA

## Edicto

Doña María Teresa Esteve Ramos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Liria y su partido judicial,

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de don Miguel Domingo Muñoz, se tramita expediente con el número 287/1992, sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Miguel Domingo Milla, nacido el día 19 de enero de 1953, hijo del matrimonio formado por don Miguel Domingo Muñoz y doña Piedad Milla Barrera, el cual se fugó el día 19 de abril de 1992 del Hospital Psiquiátrico Provincial «Padre Jofre», de Bétera (Valencia), no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente se ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del presente expediente.

Dado en Liria a 24 de marzo de 1995.—La Secretaria judicial, María Teresa Esteve Ramos. 20.935-E. y 2.ª 22-4-1995

## LOGROÑO

## Edicto

Don José Matias Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño,

Hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 697/1993, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Urbiola, contra la finca hipotecada por «Bodegas Hermanos Hurtado, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros, número 7, planta quinta, teniendo lugar la primera subasta el día 29 de mayo de 1995, a las once horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 26 de junio de 1995, a las once horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 24 de julio de 1995, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidas. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, en orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos.

#### Bien objeto de subasta

Heredad en jurisdicción de Navarrete (La Rioja), en el paraje de San Pedro, de regadío a cereal de segunda, con una superficie de 1 hectárea 99 centiáreas 25 centiáreas, que linda: Norte, carretera de Burgos y finca de Abundio Pascual Tudanca; sur, camino del pantano; este, camino del pantano, y oeste, Pedro Espiga. Esta finca está formada por las parcelas 2, 382 y 383 del polígono 14.

Dentro de la finca existen las siguientes edificaciones:

A) Un pabellón compuesto de planta baja y primera, de una superficie cada planta de 678 metros 86 decímetros cuadrados, lindando por todos sus aires con la finca donde se sitúa, excepto por el lindero este, que linda con la carretera del pantano.

B) Nave industrial, situada detrás de la nave anterior y paralela a la carretera de Burgos, compuesta por una sola planta, de 60,50 metros de largo por 13 metros de anchura, en total 686 metros 50 decímetros cuadrados de superficie, teniendo 3,50 metros de altura media. Linda: Norte, sur, oeste

con la finca donde se sitúa, y al este, con el camino del pantano.

C) Nave destinada a bodega de elaboración y fermentación de vinos, compuesta de un semisótano y de planta baja. En planta de semisótano se ubican cinco depósitos de cemento, de cabida 45.000 litros cada uno, ocupando esta planta una superficie construida de 200 metros cuadrados, en planta baja se ubican dos tolvas de recepción y 32 depósitos de fermentación, con cabida cada uno para 32.000 litros; la superficie de esta planta es de 840 metros cuadrados, teniendo 20 metros de anchura por 42 metros de largo; adosado a esta nave existe en su parte frontal una edificación compuesta de dos plantas, destinadas a oficinas:

La planta primera o baja de altura tiene una superficie construida de 115,59 metros cuadrados, y en ella se distribuyen «hall», hueco de escalera, comedor, laboratorio, aseos, vestuarios y paso a bodega. La segunda planta o primera de altura ocupa una superficie construida de 135 metros cuadrados, y en ella se distribuyen «hall», hueco de escalera, sala de juntas, despacho, sala de visitas, aseo y oficinas generales.

Toda la edificación, tanto la nave como el edificio de oficinas, ocupa una superficie construida en planta baja de 955 metros 59 decímetros cuadrados, y linda: Norte, carretera de Burgos, este y oeste, la finca donde se sitúa.

Inscrita al tomo 971, libro 46, folio 126, finca 3.179.

Tasada para subasta en 219.000.000 de pesetas.

Dado en Logroño a 18 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, José Matias Alonso Millán.—La Secretaria.—25.398.

#### LLERENA

##### Edicto

Doña María Concepción Rodríguez Acevedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Llerena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 160 de 1994, se tramita expediente a instancia de doña Luisa Barragán Márquez, mayor de edad, casada, y vecina de Sevilla, con domicilio en pasco San Pablo, B-C.78 02, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Manuel Barragán Ortiz, natural y vecino de Berlanga, nacido el día 9 de noviembre de 1895, el cual se ausentó de su domicilio hace más de cuarenta años, sin que hasta la fecha haya vuelto ni se hayan tenido noticias suyas, creyéndose que falleció en la guerra civil pasada, alrededor del año 1936.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llerena a 24 de marzo de 1995.—La Juez, María Concepción Rodríguez Acevedo.—La Secretaria.—21.005-E. y 2.ª 22-4-1995

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.054/1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Juan Mateo Velázquez, doña María Paredes Blasco, doña Nuria Manuel Nogués, doña Josefina Mico Bosca, don José María Massi Baixauli y don Gustavo Juan Bielsa, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del

presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, día 12 de junio de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 14.593.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, día 17 de julio de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 10.944.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, día 25 de septiembre de 1995, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000001054/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

## Bien objeto de subasta

En Naquera (Valencia), calle Valencia, número 28, escalera derecha, sótano comercial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell, al tomo 1.044, libro 48, folio 187, finca número 5.318.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—23.773.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 489/1994, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «Creaciones Material Espectacular, Sociedad Anónima» (CREMESA), en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 31 de mayo de 1995, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 83.700.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de junio de 1995, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de julio de 1995, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento

de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Local de negocios en planta baja, sito en Madrid, calle Malcampo, número 23. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid al libro 143, tomo 67, sección segunda, folio 246, finca registral número 2.757.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 19 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—23.966-3.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.135/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Antonio González Villena y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, día 23 de mayo de 1995, a las diez y cuarenta horas. Tipo de licitación, 3.330.718 pesetas para los lotes 1 y 2, y 3.276.177 pesetas para el lote 3, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, día 20 de junio de 1995, a las diez y cuarenta horas. Tipo de licitación, 2.498.039 pesetas para los lotes 1 y 2, y 2.457.133 pesetas para el lote 3, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, día 18 de julio de 1995, a las nueve y cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000002135/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depó-

sitos en cualesquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

## Bienes objeto de subasta

En Torrox (Málaga), edificio «Almazor», sito en el conjunto «La Rabiñilla». Inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 441, libro 123, folio y números de fincas registrales siguientes:

Lote 1. Piso bajo, letra B. Inscrito al folio 174, finca número 12.873.

Lote 2. Piso 1.º, letra B. Inscrito al folio 176, finca número 12.877.

Lote 3. Piso 1.º, letra C. Inscrito al folio 177, finca número 12.879.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—23.603.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 550/1994, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Juan Llagostera Porres y doña Elvira Mercedes Sued Paulino, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 29 de mayo de 1995, a las diez y cuarenta horas de

su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 58.240.000 pesetas.

**Segunda.**—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de junio de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera.**—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de septiembre de 1995, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

**Quinta.**—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso, el resguardo del ingreso.

**Sexta.**—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.**—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Octava.**—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Novena.**—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima.**—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima.**—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Julio Palacios, números 3 y 5, local. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 34 al tomo 798 del archivo, libro 101, folio 46, finca registral 5.356.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 17 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—23.960-3.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 427/1993, a instancia de doña Esperanza Sanz Collado, representada por el Procurador don Antonio de Palma Villalón, contra don Juan Luis Othon Asenjo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

**Primera subasta:** Fecha, 4 de julio de 1995, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 17.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

**Segunda subasta:** Fecha, 26 de septiembre de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 12.937.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

**Tercera subasta:** Fecha, 24 de octubre de 1995, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000427/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Tercera.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

**Cuarta.**—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Quinta.**—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta.**—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.**—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Octava.**—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Novena.**—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Décima.**—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Sita en calle Carolina Paino, 31, Carabanchel bajo, Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 31, al tomo 1.804, folio 45, finca registral 127.707, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—23.522-58.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 589/1994, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don Diego Santos Cano Valdés y doña María del Carmen Moreno García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

**Primera.**—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de mayo de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.952.342 pesetas.

**Segunda.**—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de junio de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera.**—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de julio de 1995, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

**Quinta.**—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

**Sexta.**—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Manuela Malasaña, número 29, 3.º C, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, al tomo 689, folio 21, inscripción segunda, finca registral número 24.507.

Sirva el presente edicto como notificación de las fechas de subasta a los demandados don Diego Santos Cano Valdés y doña María del Carmen Moreno García.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 15 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—24.257.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.567/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Andrea Zafra y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de mayo de 1995, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.968.000 pesetas para la finca número 22.893, 6.613.600 pesetas para la finca número 22.959, 5.642.000 pesetas para la finca número 22.921, 2.357.600 pesetas para la finca número 22.897 y 5.017.600 pesetas para la finca número 22.899.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de junio de 1995, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de septiembre de 1995, a las diez cuarenta horas,

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Edificio situado en Málaga. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número 9:

Registral número 22.893, calle Juan de la Encina, trastero 1.

Registral número 22.959, calle Tizo, 1, bajo, B.

Registral número 22.921, calle Rosal, 1, bajo, A.

Registral número 22.897, calle Juan de la Encina, trastero, 3.

Registral número 22.899, calle Juan de la Encina, comercial.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 20 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—23.606.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 624/1987 de Registro, se sigue procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Organización Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra «Autop, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, la finca que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, segunda planta, en esta capital, el próximo día 9 de junio de 1995, a las once cuarenta y cinco horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 23.859.218 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente número 19000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en la Secretaría del Juzgado junto con el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en la cuenta que se cita en el mismo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el próximo día 14 de julio de 1995, a las once cuarenta y cinco horas, y asimismo si resultase desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre de 1995, a las once cuarenta y cinco horas, debiendo consignarse, en ambos casos, el 50 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a «Autop, Sociedad Anónima», a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Parcela de terreno al sitio urbanización «El Rocio», en el polígono de «El Calvario», de este término de los Barros. Está señalada con los números 1 y 28 del polígono B, y tiene una medida superficial de 668 metros 68 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras número 2 al tomo 899, libro 106 del Ayuntamiento de los Barrios, folio 83, finca 6.022, inscripción S.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 7 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—23.767.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 540/1994, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra don Luis Bonillo Casanova, en los cuales

se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

**Primera.**—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de junio de 1995, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 560.800 pesetas para la finca registral 23.984 y 14.020.000 pesetas para las fincas 24.020, 18.479 y 10.937.

**Segunda.**—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de julio de 1995, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera.**—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de septiembre de 1995, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

**Quinta.**—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

**Sexta.**—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.**—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Octava.**—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Novena.**—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima.**—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima.**—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Madrid:

23.984: Plaza de aparcamiento número 32, sita en la calle Mejorana, números 8 y 10.

24.020: Calle Mejorana, número 10, bajo, C, exterior.

18.479: Calle Mejorana, número 41, bajo, derecha.

10.937: Calle Sierra Contraviesa, número 26, 3.º, B.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 19.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 10 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—23.883.

#### MADRID

##### Edicto

Don Francisco Javier Puyol Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos, número 770/1991, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano Arbox, contra don Manuel Salguero Camacho, doña Rosario González Vega, don Tomás Castillo Pérez, doña Catalina Jiménez Sáenz, don José Antonio Cabrera Muñoz, doña María Carmen Acosta Muñoz, don José Acosta Muñoz, doña Mercedes Cruz López, don José Torres Aguilar, doña María Dolores Rosa Gala, don Francisco Salguero Pérez, doña María Teresa Camacho Gómez, don Manuel González Bernal y doña Belén Gómez González, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de: Primer lote, 1.000.000 de pesetas; segundo lote, 1.900.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado; sito en la calle Capitán Haya, 66, séptima planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de mayo de 1995, a las diez cuarenta y cinco horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de junio de 1995, a las diez cuarenta y cinco horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 13 de julio de 1995, a las diez treinta horas, con las mismas condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

**Primero.**—Que no se admitirá postura, en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

**Segundo.**—Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 25400000077091, sucursal 4070, Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

**Tercero.**—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

**Cuarto.**—Que sólo por la parte actora podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa consignación del depósito.

**Quinto.**—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Sexto.**—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Séptimo.**—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El deudor podrá liberar sus bienes antes del remate pagando principal y costas.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

**Primer lote.** Propiedad de don Francisco Salguero Pérez y doña María Teresa Camacho Gómez: Rústica, suerte de tierra, sita en el pago de los Llanos de Rape, del término de Chipiona, con una extensión de media aranzada, equivalente a 22 áreas 36 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, tomo 880, libro 291, folio 31, finca 18.504. Con un valor de 1.000.000 de pesetas.

**Segundo lote.** Propiedad de don José Antonio Cabrera y doña María Carmen Acosta Muñoz: Rústica, suerte de tierra, al pago de Vaca, con cabida de 1 hectárea 98 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 1.035, libro 583, folio 224, finca 30.380.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 13 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Puyol Montero.—El Secretario.—25.400.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 969/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Moncasu, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

**Primera.**—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de octubre de 1995, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos de 12.138.000 pesetas para la finca registral número 28.189 y 9.862.000 pesetas para la finca registral número 28.190.

**Segunda.**—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de noviembre de 1995, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera.**—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de diciembre de 1995, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

**Quinta.**—Para tomar parte en cualesquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juz-

gado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Dos locales números 2 y 3, sitos en Madrid, calle Ricardo Ortiz, número 44, C. Fincas registrales números 28.189 y 28.190, respectivamente. Inscritos en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, sección 2, libro 653, folios 145 y 150, inscripción quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 18 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—23.587.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 920/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra «Sport Makran, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 5 de julio de 1995, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 135.800.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 13 de septiembre de 1995, a las diez y cuarenta horas. Tipo de licitación, 101.850.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 11 de octubre de 1995, a las nueve y cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000920/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Local llamado «Local H» de la casa señalada con el número 8 de la calle Seseña, en Madrid, situado en planta baja y de sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.852, folio 16, finca número 114.937, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—23.592.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.093/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa—, contra «Servicios de Investigación Internacional, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de octubre de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 34.262.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de noviembre de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de diciembre de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Parcela número 152, en término de Boadilla del Monte, procedente de la finca denominada «El Cortijo», en la urbanización «Parque Boadilla», que ocupa una superficie aproximada de 1.006,54 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón al tomo 426 del archivo general, libro 194 del Ayuntamiento de Boadilla, finca 4.162-N, folio 18, inscripción quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 24 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—23.727.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.097/1993, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Pastor Díaz y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 23 de mayo de 1995, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos de 7.067.200 pesetas para la finca registral número 24.789, 6.504.400 pesetas para la finca registral número 24.780 y 6.294.400 pesetas para la finca registral número 24.768.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de junio de 1995, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de septiembre de 1995, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualesquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifestado en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad

de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Puerto de Santa María (Cádiz). Inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto de Santa María:

Registral número 24.789, calle Quinta de la Victoria, Unif. 31.

Registral número 24.780, calle Quinta de la Victoria, Unif. 22.

Registral número 24.768, calle Quinta de la Victoria, Unif. 10.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 24 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—23.406.

### MADRID

#### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 698/1994, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra doña Victoria Millas Millas y don José Sabrafen Millas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 10 de octubre de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 98.550.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de noviembre de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 73.912.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 16 de enero de 1996, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos,

al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000698/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualesquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Edificio industrial de tres plantas, señalado con el número 40 del plano de parcelación del polígono industrial denominado «Fin de Semana», situado al lado sur de la carretera de Aragón, kilómetros 13 al 13,300, hoy calle Ingenieros Hermanos Granda, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al tomo 137 del archivo, libro 113 de la sección de Barajas, folio 197, finca registral número 8.930, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—23.565.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 731/1994, a instancia de Banco Español de Crédito, contra don José Carmelo Caballero Suárez y doña Rosa María Horcajo Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 15 de junio de 1995, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 25.100.000 pesetas para la finca número 9.877; 37.650.000 pesetas para la finca número 7.975; 25.100.000 pesetas para la finca número 64.222 y 12.550.000 pesetas para la finca número 35.688.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de julio de 1995, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de septiembre de 1995, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan apro-

vechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

## Bienes objeto de subasta

1. Parcela número 40 del polígono 3 del sector R-1, en el término de Villaviciosa de Odón (Madrid), hoy calle Zarzal, número 29, sobre la cual hay construido un chalé adosado de protección oficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 331, folio 63, finca 9.877.

2. Urbaña, finca 1 bis, local comercial número 32 bis, sito en la calle Argüeso, número 8, de Madrid, situado en la planta sótano de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al tomo 1.951, folio 140, finca 7.975.

3. Local número 1, está situado en la quinta planta alta del edificio industrial denominado «Ecija», sito en la calle de San Dalmacio, número 1, de Madrid, barrio de San Andrés-Villaverde. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 950, folio 37, finca 64.222.

4. Apartamento tipo A de la primera planta alta del bloque V del grupo residencial «Escalo», edificado sobre una parcela de terreno que comprende los solares señalados con los números 40, 41 y 42 de la manzana VII, zona segunda, de la urbanización «Santa Ponsa», del término de Calviá (Palma de Mallorca). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca, al folio 87, tomo 2.120, libro 664, finca 35.688.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—23.570.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 607/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Carlos Jiménez Roldán y doña María Pilar Llopis Serrano, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de octubre de 1995, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de noviembre de 1995, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de diciembre de 1995, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualesquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juz-

gado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Piso octavo, A, de la casa número 52 de la calle Fuente del Tiro, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 676, folio 186, finca número 28.321, inscripción quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 31 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—23.589.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 966/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Jesús Iglesias Pérez, contra don Angel Romero Estringana y doña María Yolanda Ugina Ortega, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, día 16 de junio de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 6.800.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, día 29 de septiembre de 1995, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, día 27 de octubre de 1995, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000966/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Madrid, calle Santa Alicia, número 31, piso 1.º, derecha, interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, al libro 310, folio 193, finca registral número 30.518.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—19.585.

### MATARO

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, procedimiento número 365/1992-J, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 19 de abril de 1995, página 7469, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró...», debe decir: «... seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró...».—22.612 CO.

### MOGUER

#### Edicto

En el procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de esta Ley, número 160/1994, seguido a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Izquierdo Beltrán, contra doña Milagros Romero Camacho y don Antonio Ferreira Martins, se ha acordado sacar a subasta pública, término de veinte días, lo que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado en las fechas siguientes:

Primera subasta: El 24 de mayo de 1995, a las once horas, por el tipo de tasación, y en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación.

Segunda subasta: El 23 de junio de 1995, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo y, caso de quedar desierta,

Tercera subasta: el 24 de julio de 1995, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Cuarta.—Los licitadores se conformarán con la titulación en su caso aportada, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en los mismos.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana.—En el término de Palos de la Frontera, solar para edificar al sitio de barriada de «El Principe», hoy calle Chile, número 20. Mide 10 metros de frente por 20 de fondo y ocupa una superficie de 200 metros cuadrados. Es de forma rectangular. Inscrita al tomo 547, libro 40, folio 108, finca número 2.944, inscripción primera.

Tasada para subasta en la cantidad de 10.600.000 pesetas.

Dado en Moguer a 13 de marzo de 1995.—La Juez.—El Secretario.—23.602-3.

### MOGUER

#### Edicto

En el procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de esta Ley, número 214/1994, seguido a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Izquierdo Beltrán, contra don Ricardo Serrano Villaescusa, doña Carmen Mora Hernández y «Remasur, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a subasta pública, término de veinte días, lo que al final se dirá, que se celebrará en

la Sala de Audiencias de este Juzgado en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 23 de mayo de 1995, a las doce horas, por el tipo de tasación, y en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación,

Segunda subasta: El día 23 de junio de 1995, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo y caso de quedar desierta,

Tercera subasta: El día 24 de julio de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Cuarta.—Los licitadores se conformarán con la titulación en su caso aportada que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en los mismos.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Solar al sitio «La Rábida», término de Palos de la Frontera. Mide 36 metros 9 centímetros de frente, 88 metros 60 centímetros de fondo y 29 metros y 10 centímetros en el lindero posterior, ocupando una superficie de 2.665 metros 20 decímetros cuadrados. Sobre este solar existe la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar. Tipo chalé, con una superficie de 230 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer al tomo 512, libro 34 de Palos de la Frontera, folio 110 vuelto, finca número 2.435, inscripción quinta.

El valor en que se tasa la finca para que sirva de tipo es de 34.402.500 pesetas.

Dado en Moguer a 14 de marzo de 1995.—La Juez.—El Secretario.—23.601-3.

### MOSTOLES

#### Edicto

Don Gregorio del Portillo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Mostoles y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, bajo el número 389/1994-P, a instancia de «Perlis, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Bosco Hornedo Muguero, contra doña María Pilar Gussoni de la Iglesia, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, la finca siguiente:

Piso tercero, letra D, en planta tercera, de la torre número 25 de la avenida Alcalde de Mostoles, que es la número 3 del proyecto; ocupa una superficie aproximada de 193,60 metros cuadrados. Inscripción: A efectos de busca se cita el título anterior: Registro de la Propiedad de Mostoles al tomo 1.034, libro 926 de Mostoles, folio 241, finca número 77.550, inscripción segunda. Actual: Registro de la Propiedad número 4 de Mostoles, tomo 1.252, libro 59 de Mostoles-4, folio 129, finca 8.842, inscripción segunda, fecha 1 de febrero de 1989.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el polígono de Arroyomolinos, calle A, esquina calle F, de Mostoles, el próximo día 8 de junio de 1995, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a la venta en pública subasta por el precio de 6.050.000 pesetas, tipo fijado para ello en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Móstoles, cuenta del Juzgado número 2.675, de la avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles, número de procedimiento, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postura en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 7 de julio de 1995, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la que servirá de tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 7 de septiembre de 1995, a las once horas de su mañana, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Dado en Móstoles a 9 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Gregorio del Portillo García.—La Secretaria.—23.424.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Fernando Estrada Ruiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Juan Coll Arrom, nacido en Palma de Mallorca el día 31 de enero de 1952, registrados bajo el número 207/1995-dos, seguidos a instancias de doña Bárbara Arrom Amengual, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Gaya Font, y con citación del Ministerio Fiscal, en los cuales se ha acordado expedir el presente al objeto de poner en conocimiento y dar publicidad a la incoación del expediente, a los efectos oportunos y según lo establecido y dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y haciéndose constar que el presente deberá ser publicado por dos veces y con

un intervalo de quince días entre cada una de las publicaciones, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 21 de marzo de 1995.—El Secretario, Fernando Estrada Ruiz.—23.387.

1.ª 22-4-1995

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de la Palma, cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 230/1994, promovidos por el Procurador señor Hernández de Lorenzo Nuño, en representación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por «Arcany, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 29 de mayo, a las once horas al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca que consta en la primera condición más abajo expuesta; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de junio, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma, se señala para tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio, a las once horas.

### Condiciones

Primera.—En la subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a las cantidades estipuladas en la mencionada escritura, que son: 25.914.421 pesetas para la que se señalará con el número 1; 15.306.849 pesetas para la número 2; 77.580.793 para la número 3; 51.463.055 pesetas para la número 4; 9.966.700 pesetas para la número 5; 36.671.476 pesetas para la número 6; 25.435.992 pesetas para la número 7; 51.463.055 pesetas para la número 8; 14.831.446 pesetas para la número 9; 14.344.075 pesetas para la número 10, y 16.143.064 pesetas para la número 11. En cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esas sumas y en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la oficina de esta ciudad, cuenta número 3780/0000/18/0230/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto para la primera como para la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que no se dedica a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Fincas objeto de subasta

#### Descripción física, dominial y registral:

1. Tomo 1.339, libro 81, folio 7, inscripción segunda.

Finca número 4.893. Número 1. Urbana: Local almacén, susceptible de convertir en local de aparcamiento, situado en la planta de semisótano del cuerpo o módulo de edificación de la parcela A1, del polígono industrial denominado «Parque Empresarial El Molino», en el término municipal de la villa de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, zona de «La Grama», al que accede por la rampa que se inicia a nivel de la planta baja. Tiene una superficie construida de 820,57 metros cuadrados, lindando: Frente o poniente, con subsuelo del propio solar destinado a patio de operaciones; izquierda o sur, con el local-almacén número 2; derecha o norte, con la zona de equipamiento, y fondo o naciente, con citado subsuelo del propio solar.

Tiene un coeficiente en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 18,84 por 100.

2. Tomo 1.339, libro 81, folio 10, inscripción segunda.

Finca número 4.894. Número 2. Urbana: Local almacén, susceptible de convertir en local de aparcamiento, situado en la planta de semisótano del cuerpo o módulo de edificación de la parcela A1, del polígono industrial denominado «Parque Empresarial El Molino», en el término municipal de la villa de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, zona de «La Grama», al que accede por la rampa que se inicia a nivel de la planta baja. Tiene una superficie construida de 516,35 metros cuadrados, y linda: Frente o poniente, con subsuelo del propio solar destinado a patio de operaciones; izquierda o sur, con subsuelo del propio solar; derecha o norte, con el local almacén número 1, y fondo o naciente, con dicho subsuelo del propio solar.

Tiene un coeficiente sobre el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 11,85 por 100.

3. Tomo 1.339, libro 81, folio 13, inscripción segunda.

Finca número 4.895. Número 3. Urbana: Local comercial situado en la planta baja del cuerpo o módulo de edificación de la parcela A1, del polígono industrial denominado «Parque Empresarial El Molino», en el término municipal de la villa de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, zona de «La Grama». Tiene una superficie construida de 778,40 metros cuadrados, lindando: Frente o poniente, con el patio de operaciones por donde tiene su entrada; izquierda o norte, con el local comercial número 4; derecha o sur, con la zona de equipamiento, y fondo o naciente, con el subsuelo del propio solar.

Tiene un coeficiente en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 17,87 por 100.

4. Tomo 1.339, libro 81, folio 16, inscripción segunda.

Finca número 4.896. Número 4. Urbana: Local comercial situado en la planta baja del cuerpo o módulo de edificación de la parcela A1, del polígono industrial denominado «Parque Empresarial El Molino», en el término municipal de la villa de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, zona de «La Grama». Tiene una superficie construida de 516,35 metros cuadrados, y linda: Frente o poniente, con patio de operaciones por donde tiene su entrada; izquierda o norte, con el indicado patio de operaciones y subsuelo del propio solar; derecha o sur, con local comercial número 3, y fondo o naciente, con citado subsuelo del mismo solar.

Tiene un coeficiente en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 11,85 por 100.

5. Tomo 1.339, libro 81, folio 19, inscripción segunda.

Finca número 4.897. Número 5. Urbana: Local comercial situado en la planta primera del cuerpo o módulo de edificación de la parcela A1, del polígono industrial denominado «Parque Empresarial El Molino», en el término municipal de la villa de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, zona de «La Grama». Tiene una superficie construida de 100 metros cuadrados, y linda: Frente o poniente, con vuelo de patio de operaciones; izquierda o norte, con el local comercial número 6; derecha o sur, con la zona de equipamiento, y fondo o naciente, con indicado patio de operaciones por donde tiene su entrada.

Tiene un coeficiente en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 2,30 por 100.

6. Tomo 1.339, libro 81, folio 22, inscripción segunda.

Finca número 4.898. Número 6. Urbana: Local comercial situado en la planta primera del cuerpo o módulo de edificación de la parcela A1, del polígono industrial denominado «Parque Empresarial El Molino», en el término municipal de la villa de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, zona de «La Grama». Tiene una superficie construida de 367,94 metros cuadrados, y linda: Frente o poniente, con vuelo del patio de operaciones; izquierda o norte, con el local comercial número 7; derecha o sur, con el local comercial número 5, y fondo o naciente, con el citado patio de operaciones por donde tiene su entrada.

Tiene un coeficiente en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 8,45 por 100.

7. Tomo 1.339, libro 81, folio 25, inscripción segunda.

Finca número 4.899. Número 7. Urbana: Local comercial situado en la planta primera del cuerpo o módulo de edificación de la parcela A1, del polígono industrial denominado «Parque Empresarial El Molino», en el término municipal de la villa de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, zona de «La Grama». Tiene una superficie construida de 285,31 metros cuadrados, y linda: Frente o poniente, con vuelo de patio de operaciones; izquierda o norte, con el local comercial número 8; derecha o sur, con el local comercial número 6, y fondo o naciente, con indicado patio de operaciones por donde tiene su entrada.

Tiene un coeficiente en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 6,55 por 100.

8. Tomo 1.339, libro 81, folio 28, inscripción segunda.

Finca número 4.900. Número 8. Urbana: Local comercial situado en la planta primera del cuerpo o módulo de edificación de la parcela A1, del polígono industrial denominado «Parque Empresarial El Molino», en el término municipal de la villa de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, zona de «La Grama». Tiene una superficie construida de 516,35 metros cuadrados, y linda: Frente o poniente, con vuelo de patio de operaciones; izquierda o norte, con el citado vuelo de patio de operaciones y el de la rampa de acceso a los locales de la planta de semisótano; derecha o sur, con el local comercial número 7, y fondo o naciente, con el patio de operaciones por donde tiene su entrada.

Tiene un coeficiente en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 11,85 por 100.

9. Tomo 1.339, libro 81, folio 31, inscripción segunda.

Finca número 4.901. Número 9. Urbana: Local comercial situado en la entreplanta del cuerpo o módulo de edificación de la parcela A1, del polígono industrial denominado «Parque Empresarial El Molino», en el término municipal de la villa de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, zona de «La Grama». Tiene una superficie construida de 148,81 metros cuadrados, y linda: Frente o poniente, con vuelo de patio de operaciones; izquierda o norte, con el local de entreplanta número 10; derecha o sur, con el local comercial número 6, y fondo o naciente, con el local comercial número 7 y con

el zaguán o vestíbulo y escalera común a este local y al número 10, por donde tiene su entrada.

Tiene un coeficiente en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 3,42 por 100.

10. Tomo 1.339, libro 81, folio 34, inscripción segunda.

Finca número 4.902. Número 10. Urbana: Local comercial situado en la entreplanta del cuerpo o módulo de edificación de la parcela A1, del polígono industrial denominado «Parque Empresarial El Molino», en el término municipal de la villa de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, zona de «La Grama». Tiene una superficie construida de 143,92 metros cuadrados, y linda: Frente o poniente, con vuelo de patio de operaciones; izquierda o norte, con indicado vuelo del patio de operaciones y de la rampa de acceso a los locales de la planta de semisótano; derecha o sur, con el local de entreplanta número 9, y fondo o naciente, con el local comercial número 8 y con el zaguán o vestíbulo y escalera común a este local y al número 9, por donde tiene su entrada.

Tiene un coeficiente en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 3,30 por 100.

11. Tomo 1.339, libro 81, folio 37, inscripción segunda.

Finca número 4.903. Número 11. Urbana: Local comercial situado en la entreplanta del cuerpo o módulo de edificación de la parcela A1, del polígono industrial denominado «Parque Empresarial El Molino», en el término municipal de la villa de Breña Alta, pago de Buenavista de Abajo, zona de «La Grama». Tiene una superficie construida de 161,97 metros cuadrados, y linda: Frente o poniente, con vuelo de patio de operaciones; izquierda o norte, con el local de entreplanta número 9; derecha o sur, con el local comercial número 5, y fondo o naciente, con el local comercial número 6 y zaguán o vestíbulo y escalera de acceso a este local, por donde tiene su entrada.

Tiene un coeficiente en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 3,72 por 100.

Dado en Santa Cruz de La Palma a 13 de marzo de 1995.—La Juez.—La Secretaria accidental.

Doña María Aida Pérez Herrera, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de La Palma,

Doy fe y testimonio: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al número 230/1994, a instancia de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor Fernández de Lorenzo Nuño, se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia.

En Santa Cruz de La Palma a 13 de marzo de 1995.—La Secretaria sustituta, Pérez Herrera.

«Por presentado el anterior escrito por el Procurador, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo interesado y según dispone la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sacan las fincas objeto de las presentes actuaciones a pública subasta, por el término de veinte días, teniendo lugar la subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 29 de mayo, a las once horas, a los tipos pactados para cada una de las fincas en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 29 de junio, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio, a las once horas; publíquese al efecto los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado»; obsérvese en lo demás lo dispuesto en las reglas 8.ª y 9.ª de la mencionada Ley; notifíquese a los deudores, con la misma antelación en las fincas subastadas y con arreglo a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el señalamiento del lugar,

día y hora para el remate, y entréguese al Procurador ejecutante los oportunos edictos y los despachos para su publicación, en los que se hará constar como interesa que la parte actora litiga amparada en beneficio de justicia gratuita. Hágase entrega a la parte actora de testimonio de esta resolución para citación de la demandada como interesa que la parte actora litiga amparada en beneficio de justicia gratuita. Hágase entrega a la parte actora de testimonio de esta resolución para citación de la demandada como interesa.

Así lo propongo y firmo; doy fe. Conforme.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que así conste y hacer entrega a la parte demandante, expido el presente que firmo en Santa Cruz de La Palma a 13 de marzo de 1995.—La Secretaria accidental.—23.865.

## TERRASSA

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Terrassa, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 491/1994, promovido por el Procurador don Vicente Ruiz Amat, en nombre y representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don José Roig Alvarez y doña María Antonia Abad Vilarrubi, que al final de este edicto se identifica concretamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 22 de mayo, a las doce horas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 19 de junio, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, el día 19 de julio, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, esto es 10.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

En cuanto a la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El acreedor-demandante podrá concurrir a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna, para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», calle Portal Sant Roc, de esta ciudad, número de cuenta 0821-000-180.491/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-

taría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa de bajos solamente con patio detrás, sita en Terrassa, con frente a la carretera de Olesa de Montserrat, número 22 bis. Mide 25 palmos de ancho por 200 de largo, ocupando una superficie de 188 metros 90 decímetros cuadrados, de lo que están edificados, 101 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o poniente, con dicha carretera; por la derecha saliendo, con don Jaime Codinas; por su izquierda, con Montserrat Fitó; y por el fondo, con un torrente hoy con paso de acceso a la calle Nuria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, al tomo 1.963, libro 891 de la sección segunda de Terrassa, folio 72, finca número 6.143-N, inscripción decimoquinta.

Dado en Terrassa a 14 de marzo de 1995.—El Secretario.—21.086.

#### TERRASSA

##### Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Terrassa, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 277/1992, instados por el Procurador don Jaime Izquierdo Colomer, en nombre y representación de la Caixa d'Estalvis de Terrassa, contra don Joan Foix Satums y doña Pilar Vega Jiménez, en reclamación de la suma de 969.529 pesetas, más la prudencial fijada para intereses y costas, de 400.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, y por el precio de 16.800.000 y 4.000.000 pesetas, en que han sido valoradas las fincas embargadas que luego se relacionarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 22 de mayo de 1995, a las diez horas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 19 de junio de 1995; y para la tercera, el día 19 de julio de 1995, celebrándose en su caso, estas dos últimas, a la misma hora que la primera, con las siguientes condiciones:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de la ciudad de Terrassa, calle Portal Sant Roc, cuenta corriente número 0821-000-17, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo, debiendo acompañar resguardo

de haber efectuado el ingreso en el establecimiento antes mencionado.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, y además podrán realizarse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación en la citada cuenta.

Cuarta.—Se previene al rematante que ha de contraer el compromiso a que se refiere el párrafo segundo, del artículo 32, de la Ley de Arrendamientos Urbanos, por el que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Edificio sito en la calle Barcelona, actualmente vía Augusta, número 67, de Tarragona, de cabida superficial edificada de 297,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 1 de Tarragona, tomo 1.598, libro 744, folio 180, finca número 5.515.

2. Urbana.—Actualmente es el comedor del restaurante. Patio cecuido de pared, colindante con la casa sita en Tarragona, vía Augusta, número 69, de cabida superficial 66,30 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 1 de Tarragona, tomo 1.592, libro 738 de Tarragona, folio 147, finca número 32.162-N.

Dado en Terrassa a 14 de marzo de 1995.—El Secretario.—21.356.

#### TOLOSA

##### Edicto

Doña Maria José Galindo Olea, Juez de Primera Instancia número 2 de Tolosa (Guipúzcoa),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 276/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Domingo Corbacho Gordillo y doña Carmen Cano Acosta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1865, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—No podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros, solamente el ejecutante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de julio, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de septiembre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Piso segundo, A, de la casa número 4 de la calle Extremadura, de Andoain. Inscrita al tomo 1.111, libro 106, folio 166 y finca 3.987, inscripción octava. Está valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Tolosa (Guipúzcoa) a 3 de abril de 1995.—La Juez, Maria José Galindo Olea.—El Secretario.—23.734.

#### TUDELA

##### Edicto

Don Luis Pablo Mata Lostes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 273/1994, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra don Guillermo Urmeneta Garcés, en reclamación de crédito hipotecario por importe de 3.119.028 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas para intereses y costas, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto tenga lugar el próximo día 23 de mayo y hora de las once de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.180, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros, únicamente la parte demandante.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho mención anteriormente.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta el día 23 de junio de 1995, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio de 1995, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca urbana en la villa de Valtierra: Vivienda unifamiliar número 7 de la Agrupación Protegida de Viviendas «El Frontón». Es del tipo A y tiene su acceso por la calle denominada Segunda. Consta de casa y patio descubierto. Ocupa una superficie solar de 125 metros 62 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa 70 metros 39 decímetros cuadrados y los restantes 55 metros 23 decímetros cuadrados al patio. La vivienda consta de planta baja y primera, comunicadas ambas por una escalera interior. Linda toda la finca: Frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, vivienda número 8; izquierda, travesía Virgen de la Esperanza, y fondo, vivienda número 6.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela (Navarra) al tomo 2.421, libro 82, folio 25, finca número 5.318, inscripción segunda.

Valorada en 5.740.000 pesetas.

Dado en Tudela a 4 de abril de 1995.—El Juez, Luis Pablo Mata Lostes.—El Secretario.—25.340.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña Pilar Riera Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de igual clase de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 120/1993, promovido por BANCAJA contra doña María García Soto Tornero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de octubre de 1995, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.397.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 9 de noviembre de 1995, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones que la segunda pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, con las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor-ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta de la agencia 21 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Colón, número 39, apor-

tando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda en la octava planta alta, tipo B-3, cuya puerta, en la escalera del patio zaguán número 9 de la avenida de Burjasot, está señalada con el número 30.

A su propiedad, y de conformidad con la cédula de calificación, se vincula como anejo el pleno dominio de un espacio de la planta de sótano, destinado a aparcamiento de vehículos, indentificado como plaza de aparcamiento número 99.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5, en el tomo 442, libro 250 de Campanar, folio 42, finca registral número 22.476, inscripción quinta de hipoteca.

Dado en Valencia a 9 de marzo de 1995.—La Secretaria, Pilar Riera Pérez.—23.590.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 8/1995 se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Julia Pastor Miravete, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María del Puig Seguí Francés y don Julio Molins Querol, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se relacionan.

La subasta se celebrará el día 7 de junio de 1995, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Colón, 39, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio de 1995, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 26 de septiembre de 1995, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

#### Bienes objeto de la subasta

Vivienda en piso quinto, puerta número 10, del tipo H, izquierda, en la calle Luz Casanova, 6, con una superficie de 100,67 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 al tomo 2.284, libro 228 de la sección quinta de afueras, folio 24, finca 25.204, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 8.475.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—23.636-3.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.320/1991 se tramita juicio ejecutivo, instado por el Procurador don Manuel Cervero Martí, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Concepción Devis Casado y don Esteban Llaveró Moreno, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se relacionan.

La subasta se celebrará el día 6 de junio de 1995, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Navarro Reverter, número 1, quinto piso, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Juzgados, sito en la avenida Navarro Reverter, número 1, bajo, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y solamente el actor podrá concurrir a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta

de dichos bienes tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 26 de octubre próximo, a las nueve treinta horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

#### Bien objeto de la subasta

Lote único. Urbana compuesta de un edificio sito en término de Valencia, calle Sauce, 1, primera planta alta, puerta 6, con una superficie de 93,85 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 10 al tomo 1.522, libro 20, folio 117, finca 2.229.

Valorado a efectos de subasta en 5.828.000 pesetas.

Dado en Valencia a 30 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—23.533-54.

### VALENCIA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia, procedimiento número 1.003/94, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 6 de abril de 1995, página 6724, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «La subasta se celebrará el día 23 de abril de 1995, a las once treinta horas...», debe decir: «La subasta se celebrará el día 23 de mayo de 1995, a las once treinta horas...».—20.599-5 CO.

### VITORIA

#### Edicto

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 872/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra doña Isabel Martín Campo y don Francisco Fernández López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo de 1995, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004/00018/0872/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de junio, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio de 1995, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda derecha, según se sube, o «A», de la planta segunda, sita en Salvatierra (Alava), calle Apategui, número 9. Ocupa una superficie útil de 93,68 metros cuadrados, siendo la construida de 106,80 metros cuadrados. Consta de «hall», paso-distribuidor, salón-comedor, cocina, baño, aseo y tres dormitorios y terraza con salida desde el salón-comedor. Se le atribuye como anejo inseparable el trastero o camarote señalado con el número 5 de la planta de entrecubierta, que tiene una superficie construida de 14,40 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vitoria, tomo 3.853, folio 76, libro 104 de Salvatierra, finca número 8.122, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.200.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 30 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña.—El Secretario.—23.790.

### XATIVA

#### Edicto

Don Juan Francisco Guerra Mora, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Xátiva y su partido,

Hace saber: Que en los autos ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 319/1993, a instancia del Procurador don Eladio García Salom, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, contra don José Pérez Segrelles y doña Josefa Mallot Maset, domiciliados en Canals Carrer dels Llavadors, número 16-3, sexta, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, de la propiedad de dichos demandados, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 1 de junio de 1995, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de dicho bien, que asciende a 10.796.000 pesetas, propiedad de los demandados arriba expresados.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tiempo, y podrán hacerse éstas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo.

Cuarta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Quinta.—Se observarán las normas comprendidas en los artículos 1.488, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 3 de julio de 1995, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo; de igual forma, se señala el día 4 de septiembre de 1995, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

#### Bien objeto de subasta

Lote número 1. Urbana.—Vivienda en la tercera planta alta, a la derecha del edificio sito en Canals con fachada a la avenida de Jaime I el Conquistador, chaflán a la calle de Nieves Grimaltos, sin número, número 6, de esta escalera de la calle Llauradors, número 16, superficie útil 120,65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, finca número 8.591.

Valorada en 10.796.000 pesetas.

Dado en Xátiva a 13 de marzo de 1995.—El Juez, Juan Francisco Guerra Mora.—El Secretario.—23.904.

### ZARAGOZA

#### Edicto

Don Luis Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 29/1994 de jurisdicción voluntaria, se tramitan autos a instancia de doña Josefina Balsategui San Vicente, para la declaración de ausencia de su hermano de doble vínculo don Alfredo Balsategui San Vicente, natural de Zaragoza, nacido el día 18 de febrero de 1952, hijo de Antonio y de Martina, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Anzánigo, número 4, piso 2.º, puerta 4, de esta capital, del que partió sin dejar señas en julio de 1982.

Se anuncia por medio del presente la declaración de ausencia de don Alfredo Balsategui San Vicente, siendo la hermana de doble vínculo del mismo doña Josefina Balsategui San Vicente, quien promueve el presente expediente para la declaración de ausencia de su hermano, con fecha de julio de 1982, y sin que hasta el día de la fecha se haya tenido noticias de él.

Se llama a los que tengan algo que alegar, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Luis Pastor Eixarch.—La Secretaria.—23.394-E. 1.ª 22-4-1995

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia,

Hago saber: Que en los autos R. 315/1993, ejecución 193/93, seguidos en este Juzgado a instancias de don Antonio Dharandas Ventura contra doña María de las Mercedes García Guillén, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta,

por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte ejecutada.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la capital, calle de la Marina, número 20, 5.º, en primera subasta, el día 19 de septiembre de 1995; en segunda subasta, el día 17 de octubre de 1995, y en tercera subasta, el día 14 de noviembre de 1995; señalándose como hora de la celebración de cualquiera de ellas la de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados, pagando el principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la Secretaría el 20 por 100 del tipo de tasación, para lo cual deberán ingresar dicha cantidad en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, en calle de la Marina, número 5, a disposición del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, cuenta 3795/000/64/0193/93.

Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes. Que en segunda, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieran justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La relación del bien cuya subasta se pretende celebrar es la siguiente:

Finca número 7.685. Urbana 26, libro 97, folio 190. Candelaria. Valor total: 6.525.000 pesetas.

Se hace saber que la finca sale a subasta sobre la participación proindivisa de la sociedad de ganancias.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife a 4 de abril de 1995.—La Secretaria, Carmen Cima Sainz.—23.920.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Juan Carlos Huertas López, hijo de Ramón y de Concepción, natural de La Coruña, nacido el 23 de agosto de 1971, con documento nacional de identidad número 32.828.424, inculcado en las diligencias preparatorias número 46/14/91, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 46 de Pamplona, por un presunto delito de desertación.

La Coruña, 5 de abril de 1995.—El Presidente de Sala, Alfredo Fernández Benito.—24.056-F.

#### Juzgados militares

Por la presente que se expida en méritos a las diligencias preparatorias 11/8/1995 por un presunto delito de abandono de destino del METP/CLP don Gabriel Jiménez Martínez, de 23 años de edad, hijo de Gabriel y de Encarnación, de estado civil desconocido, de profesión desconocida y con documento nacional de identidad número 26.024.211 para que proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha 17 de marzo de 1995.

Madrid, 10 de abril de 1995.—El Juez Togado.—24.068-F.

#### Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Francisco Jiménez Guillén, con documento nacional de identidad número 31.690.077, natural de Lyon (Francia), nacido el día 6 de diciembre de 1969, hijo de Francisco y de Juana, con domicilio conocido en la barriada del Pilar, número 28, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y en el número 6, rue Laurent, Bonnevey, Saint Priest 69800 en Leyon (Ródano), Francia, inculcado en la causa número 23/42/91, de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de abuso de autoridad; por haber sido habido y cuya requisitoria fue publicada en los «Boletines Oficiales» siguientes: Del «Boletín Oficial del Estado» con el número 156, de fecha 1 de julio de 1993, y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» con el número 113, de fecha 20 de mayo de 1993.

San Fernando, 4 de abril de 1995.—El Juez togado, José Ramón Altisent Peñas.—24.065-F.

#### Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial número 2,

Certifico: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 21/5/93, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas Víctor Cordero Bernal, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 6 de abril de 1995.—El Secretario relator.—24.058-F.

## EDICTOS

#### Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a Ramiro Pazos Silva, con documento nacional de identidad 44.829.274, nacido el 16 de diciembre de 1973, en Montevideo, hijo de José y de Gloria, con último domicilio en LGR Firmistans-Bugallido Ames (La Coruña), para incorporación al servicio militar el próximo día 4 de julio de 1995, en el Cuartel de Instrucción de Marinería (Arsenal Militar), Ferrol.

La Coruña, 3 de abril de 1995.—El Comandante Jefe interino del Centro, José A. Carnero López.—24.060-F.

#### Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a Jorge Daniel Seijo Caserio, con documento nacional de identidad 33.275.792, nacido el 12 de agosto de 1972, en Santiago de Compostela, hijo de Manuel y de Marina, con último domicilio en calle Montero Rios, número 35, 2.º B, Santiago de Compostela (La Coruña), para incorporación al servicio militar el próximo día 4 de julio de 1995, en el Cuartel de Instrucción de Marinería (Arsenal Militar), Ferrol.

La Coruña, 3 de abril de 1995.—El Comandante Jefe interino del Centro, José A. Carnero López.—24.066-F.

#### Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que se les cita para incorporarse al Servicio Militar en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Fecha de presentación: 14 de agosto de 1995. Apellidos y nombre: Royo Baena, Gonzalo. Fecha de nacimiento: 3 de enero de 1976. Documento nacional de identidad número: 78.484.078. Lugar de nacimiento: Las Palmas. Nombre de los padres: Miguel y Keyna. Unidad/organismo de NIR de incorporación: NIR-W-8, Canarias 50, calle 22 de Mayo de 1986, sin número, 35008 Las Palmas.

Las Palmas, 4 de abril de 1995.—El Teniente Coronel Jefe, Manuel Rodríguez Nieto.—24.076-F.

#### Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla,

Por medio del presente hace saber: Que por providencia dictada en el procedimiento, diligencias preparatorias número 27/3/95, instruido contra el C.L. Militar de Empleo «Rafael Diaz Mohamed», por un presunto delito de abandono destino/residencia, he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al «Boletín Oficial del Estado» con fecha 24 de febrero de 1995.

Melilla, 6 de abril de 1995.—El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—24.064-F.

#### Juzgados militares

A tenor de lo preceptuado en el artículo 130 del Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, del Reglamento de Reclutamiento para el Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a Jacinto Brito García, nacido el 21 de junio de 1971, documento nacional de identidad número 78.407.918, hijo de José y de Olga, último domicilio conocido en calle Dacio Darías, sin número, Valverde, El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), el día 16 de junio de 1995, entre las ocho y las quince horas, en RIMTB, Tenerife número 49, Base de Hoya Fria, Santa Cruz de Tenerife, agregado al R/95-2.º

De no presentarse se le tendrá por notificado e incurrirá en la responsabilidad penal correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de abril de 1995.—El Coronel Jefe, Pedro Sánchez Pereira.—24.067-F.